

PARTIDO POLÍTICO TODOS

BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE 2022

NIT: 8396248-4

(Expresado en Quetzales)

<u>ACTIVO</u>	<u>NOTAS</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			
<u>EFFECTIVO</u>			
Caja	3	Q 2,960,642	Q 3,369,151
Caja chica sede central, deptales. y municipales	Q	123,754	
G&T Continental No. 66-0019121-3		2,782,395	
G&T Continental No. 066-0026549-0		48,934	
Banrural No. 3099336951 cuenta deptal.		5,060	
Banco Crédito Hipotecario Nacional CHN No. 01-090054-9 Campaña electoral		500	
<u>Cuentas Por Cobrar</u>		Q 687,048	Q 1,369,096
Financiamiento público por percibir	Q	682,048	
Cuentas por cobrar deptales y municipales	4	5,000	
<u>Gastos Pagados por Anticipado</u>		Q 7,780	Q 7,780
Depósito arrendamiento sede central	5	7,780	
Total Activo Corriente		Q 3,655,470	Q 4,746,027
<u>Activo no Corriente</u>			
<u>Propiedad Planta y Equipo</u>			
Mobiliario y equipo	6	Q 80,020	Q 29,043
Equipo de computo	7	55,548	
Otros-Mejoras a la Propiedad Ajena		89,119	
(-) Depreciaciones acumuladas	-Q	178,682.98	
TOTAL ACTIVO		Q 3,701,473	Q 4,775,070
<u>PASIVO</u>			
<u>Activo Corriente</u>			
<u>Financiamiento deuda política</u>			
Cuota financiamiento público por percibir elecciones 2019	Q	682,048	Q 1,364,096
<u>Cuentas por pagar</u>		Q 5,951,943	Q 5,947,091
Cuentas por pagar	8	5,951,943	
<u>Pasivo laboral acumulativo</u>		Q 39,067	Q 33,832
Prestaciones laborales	9	39,067	
Total pasivo corriente		Q 6,673,058	Q 7,345,019
TOTAL PASIVO		Q 6,673,058	Q 7,345,019
<u>PATRIMONIO</u>			
<u>Patrimonio partidario</u>			
Resultados ejercicios anteriores excedente egresos	-Q	6,629,048	
Resultados ejercicios anteriores excedente ingresos		4,059,100	
Resultado del ejercicio	-	401,637	

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
AUDITORÍA A ORGANIZACIONES POLÍTICAS
Unidad Especializada de Control
y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos

RECIBI

31 MAR 2023

Hora: 17:20 Firma: 

Nombre: _____

Total Patrimonio
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

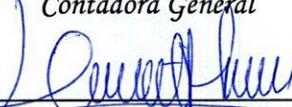
-Q	2,971,585	-Q	2,569,948
Q	3,701,473	Q	4,775,071

La infrascrita Contadora General con registro en la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT bajo el número quinientos cuarenta y nueve mil quinientos veintisiete quión K (549527-K) **CERTIFICA:** El BALANCE DE SITUACION GENERAL COMPARATIVO, que antecede, son parte integrante de los Estados Financieros de la organización **PARTIDO POLÍTICO -TODOS-** los cuales reflejan su situación financiera por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidos. Firmado y sellado en la ciudad de Guatemala a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintitres.

Contadora Financiera Pineda de M...
Contador Registrado # 58322
ATF 549527-K



Emma Zurama Pineda
 Contadora General



Karla Yaneth López Alvarado
 Órgano de Fiscalización

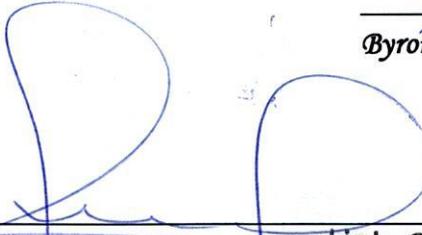




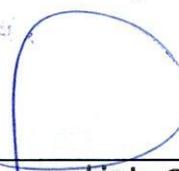
Claudia Suseth Casasola Fonseca
 Secretaria de Finanzas



Byron Bladimiro Rodríguez Palacios
 Secretario General



Clama María Jeaneth Reyes Mijangos
 Contadora Pública y Auditora



Lidia Clama María Jeaneth Reyes Mijangos
 Contadora Pública y Auditora
 No. de Colegiada 8676

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 AUDITORIA A ORGANIZACIONES POLITICAS
 Unidad Especializada de Control
 y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos

RECIBIDO
 31 MAR 2023

Hora 17:40 Firma 
 Nombre _____

3/287

RECIBIDO
31 MAR 2023
Firma 

PARTIDO POLÍTICO TODOS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
NIT: 8396248-4

(Expresado en Quetzales)

<u>INGRESOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Financiamiento Público		Q 685,274	Q 1,367,312
Cuota política percibida año 2023	Q 685,274		
Financiamiento Privado		Q 577,654	Q 142,802
Afiliados y Simpatizantes	Q 577,654		
Ingreso no Dinerarios o en Especie		Q 1,539,646	Q 44,860
Ingresos en Especie			
En especie	Q 1,539,646		
Otros		Q -	Q 9,731
Otros	Q -		
TOTAL DE INGRESOS		Q 2,802,575	Q 1,564,705
EGRESOS			
Gastos permanentes			
Gastos de funcionamiento		Q 287,980	Q 278,746
Sueldos y prestaciones laborales	10 Q 123,098		
Honorarios profesionales de auditorias	10a. 30,000		
Arrendamiento de sede central	11 85,535		
Servicios de funcionamiento sede central	12 9,936		
Materiales y suministros	13 1,737		
Mantenimiento y reparaciones	14 7,200		
Depreciaciones	15 19,788		
Otros gastos administrativos	16 10,686		
Asambleas de ley	17	Q 342,836	Q 29,972
Gastos de organización nacional, deptales y municipales	Q 342,836		
Campañas de afiliación	18	Q 2,167,726	Q 71,510
Proselitismo nacional, deptal, municipal	Q 433,200		
Mantas, vallas y volantes	1,473,898		
Gastos de organización de las bases	260,628		
Capacitación y formación partidaria	19	Q 404,850	Q 272,283
Organización de formación y capacitaciones	Q 404,850		
Gastos financieros		Q 820	Q 1,010
Comisiones bancarias	Q 820		
Total de Egresos		Q 3,204,211	Q 653,521
Resultado del ejercicio		-Q 401,637	Q 911,184

La infrascrita Contadora General con registro en la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT bajo el número quinientos cuarenta y nueve mil quinientos veintisiete quíon K (549527-K) **CERTIFICA:** Que las operaciones del ESTADO DE ORIGEN Y DESTINO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, que antecede, ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, son parte integrante de los Estados Financieros de la organización **PARTIDO POLÍTICO -TODOS-** los cuales reflejan su situación financiera por el periodo del uno de enero al treinta y uno de

4/287

diciembre de dos mil veintidos. Sellado y firmado en la ciudad de Guatemala a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintitres.

Emma Zurama Pineda
Contadora General

Karla Yaneth López Alvarado
Órgano de Fiscalización



Claudia Suseth Casasola Fonseca
Secretaría de Finanzas

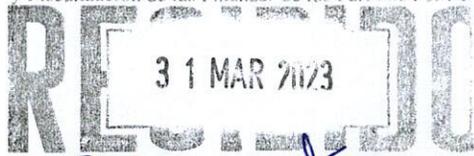
Byron Bladimiro Rodríguez Palacios
Secretario General

Clara María Jeaneth Reyes Mijangos

Contadora Pública y Auditora

**Licda. Clara María Jeaneth
Reyes Mijangos**
Contadora Pública y Auditora
No. de Colegiada 8676

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
AUDITORÍA A ORGANIZACIONES POLÍTICAS
Unidad Especializada de Control
y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos



Hora 17:20 Firma [Signature]

Nombre _____

PARTIDO POLÍTICO "TODOS"
INTEGRACIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022
comparativo 2022 y 2021

	<u>2022</u>		<u>2021</u>
Nota 3- <u>Caja y bancos</u>			
Fondo de Caja Chica Sede Central Cta. Privada	Q 801	Q	476
Fondo de Caja Chica Sede Central Cuenta Pública	364		-
Fondo de Caja Chica municipio Mixco, GT FinPu	15,631		-
Fondo de Caja Chica departamento de Quetzaltenango FinPu	1,488		-
Fondo de Caja Chica departamento de Suchitepéquez FinPu	14,906		-
Fondo de Caja Chica municipio Villa Nueva, GT FinPu	82,074		-
Fondo de Caja Chica departamento de Alta Verapaz, FinPu	8,490		-
G&T Continental cta. pública No. 0660019121-3	2,782,395		3,361,337
G&T Continental cta. privada No. 066-0026549-0	48,934		2,278
Crédito Hipotecario Nacional Campaña cta. No. 01-099-090054-9	500		-
Banrural Todos-Suchitepéquez No. 3099336951	5,060		5,060
	Q 2,960,642	Q	3,369,151
Nota 4- <u>Cuentas por cobrar departamentales y municipales</u>			
Ch-120733-apertura cuenta Todos San Marcos	5,000	Q	5,000
	Q 5,000	Q	5,000
Nota 5- <u>Alquileres pagados por anticipado</u>			
Depósito por el arrendamiento de la sede central El Obelisco	Q 7,780	Q	7,780
	Q 7,780	Q	7,780
Nota 6- <u>Mobiliario y Equipo</u>			
CH-120819/10 mesas rectang. -100 sillas/fct.S-A 27708 Muralla Imperial, S.A.	Q 19,900	Q	19,900
CH-120801/ mesa de reuniones en melamina/fct. S-A 002487 de Office Comfort,S.A.	6,250		6,250
CH-120823/Dr.03-10 escritorio en L de melamina con pedestal/fct. S-A1 002564 de Office Comfort,S.A.	2,100		2,100
DR-03/10 mesa redonda en color chocolate para secretaría de formación/fct. Serie A1 002564 de Office Comfort, S.A.	1,650		1,650
DN-S-A No.00015/dieciseis sillas giratorias tipo secretarial, y tres sillas giratorias ejecutivas	9,205		9,205
DN-S-A No. 00016 módulo de recepción con tres gavetas	3,400		3,400
Nuevos Almacenes, S.A.-Ch 60740567-/percoladora / fct. 386342	330		330
Nuevos Almacenes, S.A. - ch/ 60740567/ Un video portero / fct. 386342.	750		750
Ferretería EPA,S.A./ch-70689209-/Mueble con lavaplatos y grifo/fct. Serie 0404F001-No. 28101	1,558		1,558
Ferretería EPA,S.A./ch-70689209-/ecofiltro celeste/fct. Serie 0404F001-No. 28101	345		345
Distribuidora Electrónica, S.A./ch-70689231-/televisor LED 55" Smart UHV con soporte de pared-/fct. Serie B31 No. 153962 Q. 4,999.00 + Q. 249.00	5,248		5,248
Distribuidor Electrónica, S.A.-/70689231-/horno microondas, 0.7 blanco-/fct. Serie 31 B No. 153962	549		549
Toldos Prosol-FinPu Mixco, GT Acuerdo:120/2021-toldo desmontable de 5 x 6 con estructura galvanizada y logotipo en las cuatro caídas. DTE serie 3DF91248 número 2529972198	6,800		-

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 Unidad Especializada en Controversias Políticas
RECIBIDO
 31 MAR 2023
 Hora: 17:20 Firma:

6/287

Toldos Prosol-FinPu Mixco, GT Acuerdo 120/2021-toldo desmontable de 5 x 10 con estructura galvanizada y logotipo en las cuatro caídas. DTE serie 3DF91248 número 2529972198	11,800	-
Picasa-FinPu Mixco, GT Acuerdo 120/2021- Boy M XM6-S2 micrófono inalámbrico ITX Y 2RX DTE serie 43CA9AFB número 1470580551	1,650	
Distribuidora Electrónica,S.A.-FinPu Mixco, GT Acuerdo 120/2021-MHCV83D-SONY- Equipo de Audio todo en uno, reproductor de DV/CD/FM/USB/BLUETOOTH NFC y salida HDMI DTE serie 46CE323B número 1852589342.	5,898	
Ferretería EPA,S.A..-FinPu Mixco, GT Acuerdo 120/2021- tres mesas de ratán Wengue 180 cm. A Q 619.00 c/u. DTE serie 6BAC2FAC número 1688486973.	1,437	
Ferretería EPA,S.A..-FinPu Mixco, GT Acuerdo 120/2021- Una escalera extensible AL 16P DTE serie EFF4F494 número 3402908387.	1,150	-

Q	80,020	Q	51,285
---	--------	---	--------

Nota 7- Equipo de cómputo

Intelaf,S.A./ch-9724319/2 proyectores marca Dell/Ref. 3302.00 c/uno.	Q	6,604	Q	6,604
Intelaf,S.A Ch/-9724321/ disco duro seagate extraible de 2 TB/USB 3.0 2.5 **		865		865
Electrónica, S.A. ch-52233677/2 consolas con par de bocinas/ref. Q.2,600.00 c/consola		5,200		5,200
Corporación Magnus, S.A.-Ch-52233786/computadora Acer Aspire A315-51-51SL,i5-7200U,6gb ram, 1 tb,15.6p,W10		4,164		4,164
Fct. electrónica del 30/04/2018 FACE 63-281-001		208		208
Fct. electrónica del 30/04/2018 FACE 63-281-001		53		53
Fct. electrónica del 30/04/2018 FACE 63-281-001		360		360
CH-60740407 ref. compra 4/09/2018 cámara digital con sus accesorios		7,797		7,797
CH-60740490/ref. fecha 27/11/2018 disco duro		880		880
Intelaf,S.A. computadora marca Axus.office 2019.Ref. fct. Face 66-016-007 No. 190000026308		4,916		4,916
Pricemart fraijanes/impresora HP deskjet Ink Advantage 3787 turqueza-ch-70689209-Fct. FF8 No. 431808		280		280
TecnoMac/computadora Dell Core 17-7700 de 3.6 ghz Monitor de 19 pulgadas disco duro de 1 gyga,memoria ram DDR4 de 16gb. Teclado y Mouse/fct. Serie C No. 655/-ch-68515879-Manuel Angel Coxaj		5,450		5,450
Intelaf, S.A., computadora marca DELL Vostro de 14" plateada. Fct. FACE -63-281-001 No. 190000024683.		6,644		6,644
Flashdrive Kinston Data Traveler 100G 16 GB, sin tapadera, (Q. 375.00)USB 3.0, unidad de estado sólido Western Digital Green 240 GB, 2.5 ", WDS240G2G0A (Q. 140.00).		515		515
Computadora portatil de 14" marca HP SN folio No. 1770 serie 78D1034E No. 3612757266		3,599		3,599
Intelaf,S.A..-FinPu Huehuetenango Acuerdo 120/2021- Impresora sistema continuo. DTE serie 4CAE7BA1 número 2360561576		1,085		-
Intelaf,S.A..-FinPu Guatemala, San Miguel Petapa, Acuerdo 120/2021 laptop Asus X515EABQ867W I51135 g7 2 4 GHZ 8 GB 256 GB SSD15.1 W11. DTE serie 80CE9909 número 2810726059		5,527		

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
AUDITORÍA A ORGANIZACIONES POLÍTICAS
Unidad Especializada de Control
y Fiscalización de los Partidos Políticos

RECIBIDO
5 MAR 2023

Hora 17:20 Firma [Firma]
Nombre _____

7/287

Intelaf,S.A.-FinPu Guatemala, San Miguel Petapa Acuerdo 120/2021-
Microsoft office 305 empresa estándar 1 ño PC- MAC. DTE serie
80CE9909 número 2810726059.

1,401

-

Q 55,548 Q 47,535

Nota 8- Cuentas por pagar

Sicesa/fct electrónica serie FACE-63-CP1-00115000002536

2,402,201

2,402,201

Sicesa/fct electrónica serie FACE-63-CP1-00115000002623

2,936,614

2,936,614

Sicesa/fct electrónica serie FACE-63-CP1-00115000002511

608,276

608,276

Publicidad Panchoy, Convocatoria de asamblea municipal
extraordinaria de Sumpango, Sacatepequez el 10/12/2022 DTE serie
291C9196 número 2946188465. Ref: 14/12

502

-

Radio Circuito San Juan A.M., Convocatoria de asamblea municipal
extraordinaria de San Juan Sacatepequez, Guatemala el 8/01/2023
DTE serie 97761095 número 4141040126. Ref: 15/12

500

-

Cable Pinula Suchiate PNV, Convocatoria de asamblea
departamental de Santa Rosa. DTE serie 62834C46 número
2872265575. Ref. 16/12

300

-

Cable Pinula Suchiate PNV, Convocatoria de asamblea municipal de
Santa Rosa el 4/12/2022 DTE serie 60531EA2 número 1299400173.
Ref: 17/12

300

-

Zuly Mar Disco Movil, Servicio de Pantalla y Sonido por tres horas
evento 18/12/2022 realización de asamblea deptal de Rabinal, Baja
Verapaz DTE serie 3E0D0C5B número 2977186685. Ref. P2/12

3,000

-

Publicidad Caal, Convocatoria de asamblea municipal extraordinaria
de Rabinal, Baja Verapaz el 18/12/2022 DTE serie DC85EA1D
número 3150269131. P3/12

250

-

Q 5,951,943 Q 5,947,091

Nota 9- Prestaciones laborales acumuladas

Aguinaldo

Q

624

Q

624

Bonificación Anual (Bono 14)

3,855

3,788

Vacaciones

846

672

Indemnización

33,742

24,748

Incentivos por productividad

-

4,000

Q 39,067 Q 33,832

Nota 10- Sueldos y prestaciones laborales

Sueldos y Salarios

Q

88,830

Q

87,276

Bonificación Decreto 78-89

6,000

5,742

Bono 14

7,709

7,575

Aguinaldo

7,709

7,575

Indemnización

8,994

8,838

Vacaciones

3,855

3,970

Productividad

-

4,000

Bonos e incentivos

-

250

Q 123,098 Q 125,226

10.a Honorarios profesionales de auditoría

Servicios profesionales de auditoría externa

30,000

Q

30,000

Servicios profesionales de auditoría interna

Q

-

Q

-

Q 30,000 Q 30,000

Nota 11- Arrendamiento de sede central

Arrendamiento sede central

Q 85,535

Q

81,094

Q 85,535 Q 81,094

RECORRIDO
31 MAR 2023
Hora 17:20 Firma
Nombre

8/287

Nota 12- Servicios de funcionamiento sede central

Energía eléctrica	Q	794	Q	739
Servicios de teléfono e internet		4,642		7,068
Otros gastos de funcionamiento		4,500		4,500
	Q	9,936	Q	12,307

Nota 13- Materiales y suministros

Papelería y utiles	Q	1,737	Q	1,130
	Q	1,737	Q	1,130

Nota 14- Mantenimiento y reparaciones

Mantenimiento de Propiedad Arrendada	Q	7,200	Q	7,200
	Q	7,200	Q	7,200

Nota 15- Gastos de depreciaciones

Gastos de depreciación - mobiliario	Q	11,804	Q	2,506
Gastos de depreciación - cómputo		7,983		7,834
	Q	19,788	Q	10,340

Nota 16- Otros gastos administrativos

Servicios electrónicos	Q	1,000	Q	1,000
Utensilios y enseres, limpieza y aseo		2,794		4,322
Arrendamiento equipo de oficina		3,721		4,068
Impuestos y contribuciones		580		800
Otros gastos de funcionamiento		2,591		1,259
	Q	10,686	Q	11,449

Nota 17- Gastos de organización

Gastos de convocatoria de asambleas de ley	Q	50,720	Q	15,425
Realización de asambleas	Q	292,116	Q	14,547
	Q	342,836	Q	29,972

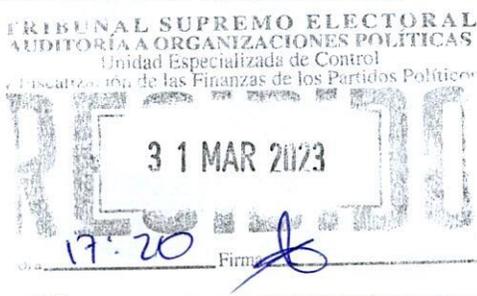
Nota 18- Campaña de afiliación

Actividades de proselitismo	Q	276,960	Q	35,510
Mantas, vallas, volantes		1,473,898		36,000
Material promocional de proselitismo		156,240		-
Gastos de representación y organización		258,922		-
Gastos de papelería varia		1,706		-
	Q	2,167,726	Q	71,510
	Q	-	Q	-

Nota 19- Capacitación y formación partidaria

Organización de formación y capacitaciones	Q	404,850	Q	272,283
	Q	404,850	Q	272,283

La infrascrita Contadora General con registro en la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT bajo el número quinientos cuarenta y nueve mil quinientos veintisiete quíon K (549527-K) **CERTIFICA:** Que la integración de las notas que anteceden de el Balance de Situación General y Estados de Ingresos y Egresos son parte integrante de los Estados Financieros de la Organización **PARTIDO POLÍTICO -TODOS-** las cuales fueron tomadas integramente de los asientos contables de los libros de diario y mayor, las que reflejan su situación financiera por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidos. Sellado y firmado en la ciudad de Guatemala a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintitres.



9/287

Emma Zurama Pineda de Monsón
Contadora Registrada
33349
749537-6

Emma Zurama Pineda
Contadora General

Karla Yaneth López Alvarado
Órgano de Fiscalización



Claudia Suseth Casasola Fonseca
Secretaria de Finanzas

Byron Bladimiro Rodríguez Palacios
Secretario General

Clama María Jeaneth Reyes Mijangos
Contadora Pública y Auditora

Licda. Clama María Jeaneth
Reyes Mijangos
Contadora Pública y Auditora
No. de Colegiada 8676

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
AUDITORÍA A ORGANIZACIONES POLÍTICAS
Unidad Especializada de Control
y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos

RECIBIDO
31 MAR 2013

Hora 17:20 Firma Nombre

10/287



TODOS

PARTIDO POLÍTICO TODOS

Partido Político TODOS
Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2022
(Con el dictamen del auditor independiente)

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
AUDITORÍA A ORGANIZACIONES POLÍTICAS
Unidad Especializada de Control
y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos

RECIBIDO
31 MAR 2023

Hora 17:20 Firma [Signature]
Nombre _____

Lic. Luis Armando Segura Reyes
Colegiado No. CPA-6,014

ODOS

Estado Político TODOS
Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2022
En el sistema del auditor independiente

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
MEXICO

31 MAR 2023

ÍNDICE DEL CONTENIDO

Informe del auditor independiente
Balance de estado patrimonial o de activos, pasivos y patrimonio
Estado de ingresos y egresos
Estado de movimiento patrimonial
Estado de origen y destino del financiamiento público y privado
Notas a los estados financieros

TRIBUNAL SUPLENTE DEL
AUDITORÍA A ORGANIZACIONES POLÍTICAS
Unidad Especializada de Control
y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos

RECIBIDO
31 MAR 2023

Hora 17:20 Firma 
Nombre _____

INDICE DEL CONTENIDO

Notas a los estados financieros
Estado de orden y destino del financiamiento; órdos y dividido
Estado de movimiento patrimonial
Estado de ingresos y egresos
Balance de estado patrimonial o de activos pasivos y patrimonio
Informe del auditor independiente

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Honorables Miembros del Comité Ejecutivo Nacional
Del Partido Político TODOS
Presentes

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
AUDITORIA A ORGANIZACIONES POLITICAS
Unidad Especializada de Control
y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos

RECIBIDO
31 MAR 2023

Hora 17:20 Firma 
Nombre _____

Opinión con Salvedad

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del **PARTIDO POLÍTICO TODOS**, (en adelante "el Partido"), los cuales comprenden el Balance de Estado Patrimonial o de Activos, Pasivos y Patrimonio al 31 de diciembre de 2022; el Estado de Ingresos y de Egresos; y de Origen y Destino del Financiamiento Público y Privado equivalente al de Flujos de Efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables y de conformidad con la base contable descrita en la Nota 3 a los estados financieros.

En nuestra opinión, excepto por lo descrito en el párrafo *Fundamentos de la Opinión con Salvedad* los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del **PARTIDO POLÍTICO TODOS**, al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la base contable descrita en la Nota 3 a los estados financieros.

Fundamento de la Opinión con Salvedad

Como se indica en la nota 6, b y c), nota 8, a) y 19, el Partido debe dar cumplimiento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, Reglamento de la ley Electoral y de Partidos Político Acuerdo número 18-2007, Reglamento de la unidad especializada sobre medio de comunicación y estudios de opinión Acuerdo número 307-2016, Reglamento voto en el extranjero Acuerdo número 274-2016, Acuerdo número 306-2016 del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, otras normas de cumplimiento y sus reformas.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con Normas Internacionales de Auditoria. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor con relación a

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Honorables Miembros del Comité Ejecutivo Nacional
Del Partido Político TODOS
Presente

Opinión con Salvedad

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del PARTIDO POLITICO TODOS (en adelante el Partido) los cuales comprenden el Balance de Estado Patrimonial de Activos, Pasivos y Patrimonio al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Ingresos y de Egresos, el Estado de Gastos y Estado de Patrimonio Público y Privado equivalente al Flujo de Efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables y de conformidad con la base contable descrita en la Nota 3 a los estados financieros.

En nuestra opinión, excepto por lo descrito en el ítem 1 Fundamentos de la Opinión con Salvedad los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del PARTIDO POLITICO TODOS al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la base contable descrita en la Nota 3 a los estados financieros.

Fundamentos de la Opinión con Salvedad

Como se indica en la nota 6, b) y c) nota 8, el Partido debe dar cumplimiento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Ley No. 1-88 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo número 18-2007, Reglamento de los procesos electorales sobre medio de comunicación y estudios de opinión Acuerdo número 307-2018, Reglamento de voto en el extranjero Acuerdo número 274-2018, Acuerdo número 308-2018 del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento de Control y Ejecución de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, otras normas de cumplimiento y sus reformas.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación a

RECIBIDO
3 1 MAR 2023

Hora 17:20 Firma
Nombre

institución política de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética relevantes para nuestra auditoria de los estados financieros en Guatemala y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión con salvedad.

Párrafo de Énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 2, a) base de cumplimiento, en la que se describe la base contable. En consecuencia, las informaciones presentadas pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestro informe se dirige únicamente a la entidad de control político, no debe ser distribuido ni utilizado por partes distintas de la Entidad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los Estados Financieros

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Número 306-2021, Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas. La Responsabilidad de la información financiera, corresponde al contador general, nombrado por la organización política, secretario de finanzas, el responsable del órgano de fiscalización financiera y el secretario general o secretarios generales adjuntos en caso de ausencia del titular; así también, cada secretario de los comités ejecutivos nacionales, departamentales y municipales serán responsables solidariamente con cada secretario de finanzas de la organización política, (en adelante "La administración"),.

La administración del Partido es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, el registro en base a las Normas Internacionales de Contabilidad y la presentación de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera; y al Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Organizaciones Políticas. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y la presentación razonable de los estados financieros, que estén libres de alguna declaración equivocada material, ya sea debida a fraude o a error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean adecuadas en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la institución de continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la institución y

Institución política de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los documentos que se encuentran en nuestra oficina de los estados financieros en cuestión y hemos cumplido las tareas respectivas dadas a ética de conformidad con los requerimientos Contadores que la evidencia de auditoría para emitir una opinión que sea suficiente y apropiada para nuestra opinión que se emite.

Formato de Ética

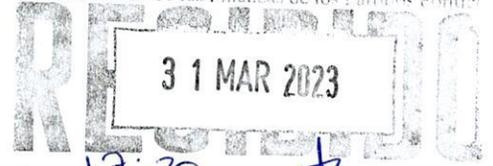
El presente es un formato que se utiliza para el cumplimiento de la Ley que se describe la parte contable. En consecuencia, toda información presentada pueden no ser apropiada para otros fines. No se permite su uso únicamente a la entidad de control externo, no obstante, cuando se utiliza por partes distintas de la Entidad. Nuestra opinión no se extiende en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los Estados Financieros

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo Número 308-2021, Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas. La Responsabilidad de la información financiera, corresponde al contador general, nombrado por la organización política, secretario de finanzas, el responsable del órgano de fiscalización interna y el secretario general o secretario general adjunto en caso de no haberse establecido, así también, cada secretario de los comités ejecutivos, departamentales y municipales serán responsables solidariamente con el secretario de finanzas de la organización política (ver artículo 13 del Acuerdo).

La administración del Partido es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros en base a las Normas Internacionales de Contabilidad y la preparación de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera. El instructivo para la Rendición de Cuentas de las Organizaciones Políticas, en su responsabilidad incluye, diseñar, implementar y mantener el control interno y el sistema de preparación y la presentación razonable de los estados financieros que estén libres de alguna declaración errónea o material, ya sea debido a error, selección o declaración política contable apropiada. Cuando existieran condiciones que sean adecuadas en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de cumplir en funcionamiento y revelar según corresponde las cuestiones relacionadas con la instrucción y



utilizando el principio contable de la institución, a menos que la administración tenga la intención de cesar sus actividades, o bien no exista otra alternativa realista más que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Institución Política.

Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoria de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, sin embargo, no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria – NIAs- siempre detecte una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoria de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria.

A sí mismo, nosotros como auditores también:

- Efectuamos la misma de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y las resoluciones emitidas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala. Dichas normas requieren que cumpla con requisitos éticos y que planifique y ejecute la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.
- Una auditoría implica efectuar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea a fraude o a error. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
- Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante en la preparación y en la presentación razonable de los estados

utilizando el principio contable de la naturaleza de la actividad, a fin de que la administración tenga la intención de crear sus actividades, y en consecuencia exista una actividad realista que que ha hecho.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una opinión razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debidos a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, sin embargo, no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría - NIAs siempre detecte una información material cuando ésta exista. Las inexactitudes pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, pueden razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

A sí mismo, nosotros como auditores emitimos:

- Efectuamos la muestra de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y las resoluciones emitidas por el Comité de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala. Dichas normas requieren que cumpla con requisitos éticos y que planifique y ejecute la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.
- Una auditoría implica efectuar ciertos procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea a fraude o error. El riesgo de no detectar una información material debido a fraude es mayor que en el caso de una información debida a error, ya que el fraude puede implicar ocultación, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente engañosas, o elusión del control interno.
- Al hacer estas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante en la preparación y en la presentación razonable de los estados

RECIBIDO
31 MAR 2023

Hora 17:20 Firma *

financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

- Concluimos sobre lo adecuado del uso de la Administración de la base contable de la institución en funcionamiento con base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la institución para continuar en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresamos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de la institución deje de ser una institución en funcionamiento.
- Una auditoría incluye también evaluar lo apropiado de las políticas y los principios de contabilidad utilizados y la razonabilidad de las estimaciones importantes efectuadas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo que expresen la imagen fiel.
- Concluimos sobre lo adecuado del uso de la Administración de la base contable del Partido en funcionamiento con base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Partido para continuar como Partido en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresamos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Partido deje de ser una Partido Político en funcionamiento.

Como se describe en la Nota 3 a los estados financieros (resumen de las principales políticas de contabilidad), los estados financieros fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados para entidades no lucrativas y con base en el Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Organizaciones

financiera por la entidad para el cumplimiento de deberes que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la información financiera de la entidad.

Concluimos sobre lo anterior que, de acuerdo con la Administración de la base de datos de la institución en cuestión, no se observó la evidencia de auditoría obtenida, si existe una información relevante sobre hechos o condiciones que pudieran afectar la capacidad de la institución para cumplir con sus funciones. Se concluye que existe una incertidumbre material que requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información relevante en los estados financieros de la entidad, ya que no son adecuadas, que expresamos una opinión modificada de estas condiciones se pasan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hemos observado que, en el curso de la institución de ser una institución en funcionamiento.

Este auditorio incluye también un informe de las políticas y los principios de contabilidad aplicados y la razonabilidad de las estimaciones importantes efectuadas por la entidad, así como evaluar la presentación general de los estados financieros, incluida la información relevante y el cumplimiento de las transacciones y los hechos subyacentes de una manera adecuada en la legislación.

Concluimos sobre lo anterior que, de acuerdo con la Administración de la base de datos de la institución en cuestión, no se observó la evidencia de auditoría obtenida, si existe una información relevante sobre hechos o condiciones que pudieran afectar la capacidad de la institución para cumplir con sus funciones. Se concluye que existe una incertidumbre material que requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información relevante en los estados financieros de la entidad, ya que no son adecuadas, que expresamos una opinión modificada de estas condiciones se pasan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hemos observado que, en el curso de la institución de ser una institución en funcionamiento.

Como se describe en la Nota 3 a los estados financieros, resumen de las principales políticas de contabilidad, los estados financieros fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Guatemala y con base en el instructivo para la Rendición de Cuentas de las Organizaciones.

Políticas, lo cual constituye una base razonable de contabilidad distinta a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES); adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por sus siglas en inglés

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Guatemala, 29 de marzo de 2023.


Lic. Luis Armando Segura Reyes
Contador Público y Auditor
Colegiado No. CPA-5,014

(Concluye)

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
AUDITORÍA A ORGANIZACIONES POLÍTICAS
Unidad Especializada de Control
y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos

RECIBIDO
31 MAR 2023

Hora 17:20 Firma 
Nombre _____

Política la cual constituye una parte esencial de los procedimientos de control interno de la forma
Internacional de Información Financiera (NIIF) y los estándares de auditoría y las normas de
para las NIIF (IASB) adoptados por el Comité de Normas Internacionales de
Contabilidad (IASB) por sus países miembros.

Constatamos que la evidencia de esta revisión de cuentas obtenida es suficiente y
razonable para proporcionar una base para emitir una opinión.


Contador Público
Colegiado No. CPA-6,014

Quetzaltenango, 20 de marzo de 2023

(Concluye)



PARTIDO POLÍTICO TODOS

Balance de estado patrimonial o de activos, pasivos y patrimonio

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras expresadas en quetzales sin céntimos)

Nota Activo	2022	2021
Corriente		
6 Efectivo y equivalente de efectivo	Q 2,960,642	Q 3,369,151
7 Financiamiento público por cobrar	682,048	1,364,096
8 Cuentas por cobrar sedes departamentales y municipales	5,000	5,000
9 Otras cuentas por cobrar	7,780	7,780
Suma corriente	Q 3,655,470	Q 4,746,027
No corriente		
10 Propiedad, planta y equipo - Neto	Q 46,004	Q 29,044
Suma no corriente	Q 46,004	Q 29,044
Total activo	Q 3,701,473	Q 4,775,071
Pasivo		
Pasivo no corriente		
11 Financiamiento público no percibido	Q 682,048	Q 1,364,096
12 Cuentas por pagar locales	5,951,943	5,947,091
13 Pasivo laboral acumulado	39,067	33,832
Total pasivo	Q 6,673,058	Q 7,345,019
Patrimonio		
Resultado - ejercicios anteriores	Q (2,569,948)	Q (3,481,131)
Resultado - presente ejercicio	(401,636)	911,183
Suma pasivo + patrimonio	Q 3,701,473	Q 4,775,071

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros.

TRIBUNAL SUPLENTE DE
AUDITORÍA A ORGANIZACIONES POLÍTICAS
Unidad Especializada de Control
y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos

RECIBIDO
31 MAR 2023

Hora 17:20 Firma 
Nombre _____

PARTIDO POLÍTICO TODOS

Balances de estado patrimonial de los años 2022 y 2021

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras expresadas en millones de pesos)

Nota Activo	2022	2021
Corriente		
1 Efectivo y equivalente al efectivo	1,080,647	3,889,147
2 Financiamiento otorgado por el banco	682,046	1,894,038
3 Cuentas por cobrar	8,000	8,000
4 Depósitos bancarios y otros depósitos	1,750	7,700
5 Otras cuentas por cobrar	1,682,000	4,740,027
6 Sumos corrientes		
7 No corriente		
10 Propiedad, planta y equipo	40,004	59,041
8 Sumos no corrientes	40,004	59,041
Total activo	3,702,453	4,775,074
Pasivo		
Pasivo no corriente		
11 Financiamiento otorgado por el banco	482,046	1,894,038
12 Cuentas por pagar	1,651,840	2,947,091
13 Pasivo laboral acumulado	58,000	83,800
Total pasivo	2,191,886	5,924,929
Patrimonio		
Resultado - ejercicio anterior	(1,289,449)	3,481,431
Resultado - presente ejercicio	1,411,000	911,643
Suma pasivo + patrimonio	3,702,453	4,775,074

Las notas adjuntas son parte integrante de estas cuentas financieras.

PARTIDO POLÍTICO TODOS

Estado de ingresos y egresos

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras expresadas en quetzales sin céntimos)

Nota Ingresos	2022	2021
Financiamiento público		
Financiamiento deuda pública	Q 685,274	Q 1,367,312
Financiamiento privado		
Afiliados y simpatizantes	577,654	142,802
Donaciones en especie	1,539,646	44,860
Otros ingresos		
Otros ingresos regularizaciones	1	9,730
Total de ingresos dinerarios y no dinerarios	Q 2,802,575	Q 1,564,704
Egresos		
Gastos permanentes		
14 Gastos de funcionamiento	Q 287,980	Q 278,746
15 Asambleas y campañas de afiliación	2,510,561	101,482
16 Gastos de capacitación y formación partidaria	404,850	272,283
17 Gastos y productos financieros	820	1,010
Total de egresos dinerarios y no dinerarios	Q 3,204,211	Q 653,521
Resultado del período	Q (401,636)	Q 911,183

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
AUDITORÍA A ORGANIZACIONES POLÍTICAS
Unidad Especializada de Control
y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos

RECIBIDO
31 MAR 2023

Hora 17:20 Firma *
Nombre _____

PARTIDO POLITICO TODOS

Estado de ingresos y egresos
 Por los años terminados al 31 de marzo de los años 2022 y 2021
 (Cifras expresadas en dólares en miles)

2022		2021	
Ingresos			
Total de ingresos directos y indirectos			
2,302,576	Q	1,564,704	Q
Otros ingresos			
1,898,846		44,880	
577,694		143,823	
Financiamiento privado			
688,374	Q	1,561,877	Q
Financiamiento deudas públicas			
2,023		37,571	
Egresos			
Total de egresos directos y indirectos			
3,204,321	Q	682,524	Q
Resultado del periodo			
(101,745)	Q	911,183	Q

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

PARTIDO POLÍTICO TODOS
Estado de movimiento patrimonial

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras expresadas en quetzales sin céntimos)

	Patrimonio temporalmente restringido		Resultados acumulados no restringidos		Total
Saldo al 31 de diciembre del 2021	Q	-	Q	(2,569,948)	Q (2,569,948)
Aportaciones de asociados		-		-	-
Cambios en el patrimonio		-		-	-
(+/-) Activo neto del año		-	Q	(401,636)	Q (401,636)
Saldo al 31 de diciembre del 2022	Q	-	Q	(2,971,584)	Q (2,971,584)

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros.

TRIBUNAL SUPLENTE DEL ELECTORADO
 AUDITORÍA A ORGANIZACIONES POLÍTICAS
 Unidad Especializada de Control
 y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos

RECIBIDO
 31 MAR 2023

Hora 17:20 Firma [Firma]
 Nombre _____

PARTIDO POLÍTICO TODOS
 Estado de movimiento patrimonial
 Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

Partido político	Resultados acumulados no restringidos	Total
Saldo al 31 de diciembre del 2022	0	0
Cambios en el patrimonio	0	0
Adiciones de asociadas	0	0
Saldo al 31 de diciembre del 2023	0	0

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros.

PARTIDO POLÍTICO TODOS

Estado de origen y destino de financiamiento público y privado

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras expresadas en quetzales sin céntimos)

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Saldo inicial	Q 3,369,151	Q 2,482,111
Ingresos		
Ingresos públicos y privados	Q 1,262,928	Q 142,802
Productos financieros	-	-
Total de ingresos dinerarios	<u>1,262,928</u>	<u>142,802</u>
Egresos		
Egresos gastos permanentes	Q 287,980	Q 278,746
Egresos gastos de asamblea legales y afiliación	2,510,561	101,482
Egresos gastos de formación partidaria	404,850	272,283
Egresos financieros	820	1,010
Total de egresos dinerarios	<u>Q 3,204,211</u>	<u>Q 653,521</u>
Operaciones que requirieron uso de efectivo	Q 31,895	Q (666,381)
Operaciones que no requirieron uso de efectivo	<u>Q 1,564,669</u>	<u>Q 77,857</u>
Saldo final de efectivo	<u>Q 2,960,642</u>	<u>Q 3,369,151</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

TRIBUNAL SUPLENTO ELECIORA
AUDITORIA ORGANIZACIONES POLITICAS
Unidad Especializada de Control
y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Politicos

RECIBIDO
31 MAR 2023

Hora 17:20

Firma

Nombre

PARTIDO POLÍTICO TONOS

Estado de origen y destino de fondos, de carácter público y privado
 A la fin del ejercicio de 2022 y 2021
 (Cuentas presentadas en moneda en cómparo)

	2022	2021
Balzo final de ejercicio	Q. 2,960,842	Q. 2,383,454
Operaciones que se concluyeron en el ejercicio	Q. 4,871,655	Q. 77,857
Operaciones que se concluyeron en el ejercicio	Q. 31,335	Q. (668,367)
Total de egresos ordinarios	Q. 8,204,247	Q. 633,234
Egresos financieros	520	1,070
Egresos gastos de formación patrimonial	104,950	275,289
Egresos gastos de servicio a pagar	2,810,881	101,485
Egresos gastos permanentes	287,900	278,246
Total de egresos dinerarios	1,283,850	145,890
Productos financieros	1,843,258	111,802
Ingresos públicos y privados	1,368,167	2,242,477
Balzo final de ejercicio	Q. 3,268,167	Q. 2,442,477

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

[Firma]
 [Nombre]

PARTIDO POLÍTICO TODOS
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras expresadas en quetzales sin céntimos)



Entidad que reporta

NOTA 1 – INFORMACIÓN DEL PARTIDO Y CONTEXTO EN LA QUE OPERA

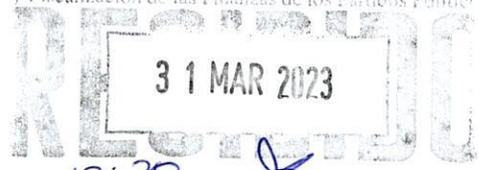
El Partido Político TODOS, en adelante "el Partido" es una organización política de derecho público, con personalidad jurídica, constituido para un plazo indefinido, democrático y pluralista, con espíritu de unidad de todos los sectores, y con ansias impostergables de reformas sociales.

Con Sede Nacional en Boulevard Liberación 15-86, oficina 308, zona 13, ciudad de Guatemala, sin existir limitante para tener representación partidaria por medio de sus Sedes Departamentales y Municipales.

Se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado, bajo el número de identificación tributaria -NIT- 8396248-4 y de acuerdo a sus obligaciones ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

La organización política durante el año 2011 era denominado como el partido Los Verdes- LV- , y el 14 de noviembre del 2012, por medio de la Escritura Pública número 53, autorizada por la Notaria Rosa del Carmen Amelia Corea Villeda de Batten, en la cual quedaron contenidas las reformas a los estatutos, incluyendo nombre y emblema, dándole cumplimiento a lo aprobado en Asamblea Nacional celebrada el 26 de agosto del 2016, de conformidad con sus postulados económicos, políticos, sociales y culturales que se propone realizar, y son los siguientes: Procurar el desarrollo económico de Guatemala; reformar la economía, atendiendo principalmente a las necesidades e intereses de las grandes mayorías; respetar la propiedad privada sin más limitaciones que la necesidad pública, el interés general y la función social que debe desempeñar de conformidad con la Ley

Mediante la Resolución número SRC-R-088-2012, de fecha 26 de noviembre del año 2012, emitida por el Director General del Registro de Ciudadanos resuelven aprobar el dictamen número DOP-D-026-2012, de fecha 22 de noviembre del 2012, emitido por el Departamento de Organizaciones Políticas.



Hora 17:20 Firma
Nombre

De conformidad con sus objetivos, es tener una organización y estructura legal a nivel nacional, a través de procesos democráticos reales, basados en valores humanistas cristianos. Construir una Guatemala libre, próspera, equitativa, justa, participativa y lograr el desarrollo integral de todos los sectores del país.

Entre sus principios a manera de síntesis, busca construir una sociedad justa, libre y solidaria, promoviendo la participación ciudadana en la acción política para lograr, el fortalecimiento democrático, el respeto de los derechos humanos, el bien común y la realización plena de la dignidad de la persona humana. Defender la familia como génesis primario de la sociedad, promover la defensa de la seguridad ciudadana y una correcta administración de justicia.

Antecedentes importantes

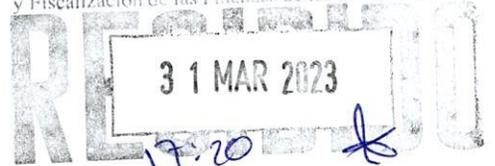
- a) En el año 2016, se emitió el informe preliminar CUA-68291, de auditoría financiera, de los años 2014 y 2015, el cual se remite el 13 de diciembre del año 2016, al secretario general Felipe Alejos Lorenzana.
- b) El jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, del Tribunal Supremo Electoral, emite el Informe Preliminar del nombramiento No. APP-18-2019, del Examen Especial de Auditoría del Partido Político Todos.
- c) Durante la auditoría a los Estados Financieros aún no se conoce el informe preliminar No. AP-22-2018 de la Auditoría Financiera del Partido Político Todos, del periodo 2016-2017 y el informe final CUA-68291 correspondiente a los años 2014-2015.
- d) La Unidad de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, emitió el nombramiento APP-41-2019, de la cual se remite hacia el Secretario General la Nota de Auditoría Electoral No. Todos-01-2019.
- e) La unidad Especial de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos del Tribunal Supremo Electoral, remite al despacho del secretario general el 12 de enero de 2021 el oficio UECFFPP-APP-OE-09-2021 BJGR/dp, en cumplimiento del nombramiento de auditoría número APP-008-2021, para practicar la auditoría a los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2018 y 2019.
- f) El Partido Político Todos, recibe el oficio UECFFPP-E-114-2021 DPPG/mh con fecha 25 de junio de 2021, firmado por la Licda. Diana Paola Palencia

De conformidad con sus deberes de independencia y estructura organizacional, a través de personal de confianza, pasados en valores numéricos diferentes, durante el periodo de auditoría, se realizaron participativas y lograr el desarrollo de los trabajos asignados en el área.

Entre sus principales actividades se encuentran: la revisión de libros y balances, promoviendo la participación de los auditados en la elaboración de los informes de auditoría, el control de los documentos, el uso común y la entrega de los resultados de la auditoría. Asimismo, se han realizado como parte de la auditoría, el control de la seguridad ciudadana y una correcta administración de los recursos.

Antecedentes importantes

- a) En el año 2010 se emitió el Informe de Auditoría de la Unidad de Auditoría Financiera, de los años 2007 y 2008, el cual se emitió el 13 de diciembre del año 2010, el cual se emitió en el mes de febrero del año 2011.
- b) El jefe de la Unidad de Auditoría Financiera y la fiscalización de las finanzas de los Partidos Políticos del Tribunal Electoral, emite el Informe Preliminar del Examen de los Partidos Políticos, el Examen Fiscal de los Partidos Políticos, el cual se emite el 13 de diciembre del año 2010.
- c) Durante la auditoría a los Partidos Políticos, se emite el Informe Preliminar de los Partidos Políticos, el cual se emite el 13 de diciembre del año 2010, el cual se emite el 13 de diciembre del año 2010.
- d) La Unidad de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, emite el Informe Preliminar de los Partidos Políticos, el cual se emite el 13 de diciembre del año 2010, el cual se emite el 13 de diciembre del año 2010.
- e) La Unidad de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos del Tribunal Electoral, emite el Informe Preliminar de los Partidos Políticos, el cual se emite el 13 de diciembre del año 2010, el cual se emite el 13 de diciembre del año 2010.
- f) El Partido Político de la Unidad de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, emite el Informe Preliminar de los Partidos Políticos, el cual se emite el 13 de diciembre del año 2010, el cual se emite el 13 de diciembre del año 2010.



Gómez, Jefa de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos del Tribunal Supremo Electoral, el Informe Preliminar de Auditoría por el período contable del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2018 y 2019.

- g) El Tribunal Supremo Electoral emite el acuerdo número 120-2021 el 28 de abril de 2021. Acuerda adicional al artículo 17 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas Acuerdo número 306-2016.
- h) La Dirección General del Registro de Ciudadanos, por medio del oficio SRC-R-590-2022 RJMJ/ogf con fecha 28 de junio del 2022, y firmada por el Lic. Ramiro José Muñoz Jordán, Director General Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, resuelven notificarle al partido político TODOS, se pronuncie al informe de auditoría de los periodos 2018 y 2019.
- i) Por medio de la cédula de notificación el Tribunal Supremo Electoral, el día 22 de septiembre de 2022, dirige al Secretario General del Partido Político Todos, la resolución número SRC-R-980-2022 RJMJ/ogf, que incorpora el expediente formado con ocasión del informe final de auditoría financiera número APP-008-2021, practicado por la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, del Tribunal Supremo Electoral, a la agrupación política TODOS, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, Resuelve, sanción al partido político TODOS, con amonestación Pública. Resolución firmada por el Lic. Ramiro José Muñoz Jordán, Director General Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.
- j) El Tribunal Supremo Electoral por medio del oficio UECFFPP-AJ-E-175-2022 con fecha 21 de octubre 2022, firmado por la Licda. Diana Paola Palencia Gómez, jefa de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos del Tribunal Supremo Electoral, responde a la consulta realizada por el Partido Político Todos, en relación con el registro de las donaciones de vallas en especie.
- k) El 05 de diciembre de 2022 se recibe el oficio 2022UECFFPP-E-288-2022 DPPG/gsp, dirigido al Secretario General con la solicitud de las copias de la documentación contable que respalda el gasto de las vallas publicitarias y/o lonas vinílicas, firmado por la Inga. Graciela Sánchez Pineda Coordinador II UECFFPP.

Gómez, Jefa de la Unidad Ejecutiva de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, en el marco del Gobierno Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública de diciembre de los años 2018 y 2019.

g) El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública de diciembre de los años 2018 y 2019, resolvió el recurso de amparo y declaró la nulidad de la resolución de la Comisión de Partidos Políticos, Acuerdo número 2018-2717.

h) La Dirección General del Registro y Estadísticas, por medio del oficio SRC-P-560-2022, emitido con fecha de 17 de agosto del 2022, y firmada por el Lic. Rantito José Muñoz Jordán, Director General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comunicó al partido político TODOS, se pronuncie al impune de los actos de inscripción de los candidatos 2018 y 2019.

i) Por medio de la cédula de notificación número 001/2022, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022, se notificó al Lic. Rantito José Muñoz Jordán, Director General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que incorporó el expediente número 2502 E-175-2022, que corresponde a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al periodo comprendido del uno de enero del 2018 y al uno de diciembre de los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve. En dicha resolución se declaró el partido político TODOS, con representación electoral, inscrito en el Registro de Ciudadanos del Poder Judicial de la Federación, emitida por el Lic. Rantito José Muñoz Jordán, Director General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

j) El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública de diciembre de los años 2018 y 2019, resolvió el recurso de amparo y declaró la nulidad de la resolución de la Comisión de Partidos Políticos, Acuerdo número 2018-2717, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública de diciembre de los años 2018 y 2019.

k) El 05 de octubre de 2022 se emitió el oficio 2022UECFPP-E-288-2022, emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública de diciembre de los años 2018 y 2019, resolvió el recurso de amparo y declaró la nulidad de la resolución de la Comisión de Partidos Políticos, Acuerdo número 2018-2717, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública de diciembre de los años 2018 y 2019.

31 MAR 2023

- l) Por medio del oficio UECFFPP-AJ-E-307-2022, con fecha 20 de diciembre 2022, firmado por la Licda. Diana Paola Palencia Gómez, jefa de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos del Tribunal Supremo Electoral, autoriza ampliar el plazo de cinco días la entrega de los requerido en el oficio 2022UECFFPP-E-288-2022 DPPG/gsp.
- m) El Tribunal Supremo Electoral acuerda reformas al reglamento de voto en el extranjero, acuerdo número 274-2016, por medio del acuerdo número 601-2022, el 21 de noviembre de 2022.
- n) El Tribunal Supremo Electoral acuerda reformas al reglamento de control y fiscalización de las finanzas de las organizaciones políticas, por medio del acuerdo número 602-2022, el 21 de noviembre de 2022.
- o) El Tribunal Supremo Electoral acuerda reformas al reglamento de la unidad especializada sobre medios de comunicación y estudios de opinión, acuerdo número 307-2016, por medio del acuerdo número 603-2022, el 21 de noviembre de 2022.

Base para la preparación de los Estados Financieros

NOTA 2 – NORMAS CONTABLES PROFESIONALES APLICADAS

- a) **Base se cumplimiento** – Los Estados Financieros del Partido al 31 de diciembre de 2022, fueron preparados de acuerdo con prácticas de contabilidad Entidades no lucrativas y con base en el Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Organizaciones Políticas, lo cual constituye una base razonable de contabilidad distinta a las Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES); adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por sus siglas en inglés, y por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, en vigencia a la fecha del cierre del ejercicio contable.
- b) **Base de medición** – Los Estados Financieros se prepararon sobre la base del costo histórico, a excepción de los instrumentos financieros (efectivo, cuentas y documentos por cobrar) que se presentan a su valor razonable.
- c) **Uso de estimaciones y juicios** - La preparación de los estados financieros requieren que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que

Por medio del oficio LCOFRP-AJ E-109-2022, con fecha 22 de febrero de 2022, firmado por la Licda. Diana Patricia Valencia Gómez, Jefa de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Partidas Políticas del Tribunal Supremo Electoral, autoriza al señor el Sr. Juan Carlos Rodríguez, en su calidad de representante legal de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Partidas Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para que presente al Pleno del Tribunal Supremo Electoral el proyecto de Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Partidas Políticas, por medio del acuerdo número 602-2022, el 21 de noviembre de 2022.

El Tribunal Supremo Electoral, de conformidad con el Reglamento de Voto en el Extranjero, acuerdo número 274-2016, y el medio del acuerdo número 602-2022, el 21 de noviembre de 2022.

El Tribunal Supremo Electoral, de conformidad con el Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Partidas Políticas, por medio del acuerdo número 602-2022, el 21 de noviembre de 2022.

El Tribunal Supremo Electoral, de conformidad con el Reglamento de la Unidad Especializada sobre medios de comunicación y estudios de opinión, acuerdo número 307-2016, por medio del acuerdo número 602-2022, el 21 de noviembre de 2022.

Base para la preparación de los Estados Financieros

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES PROFESIONALES APLICADAS

a) Base de cumplimiento - Los Estados Financieros del Partido al 31 de diciembre de 2022 fueron preparados de acuerdo con prácticas de contabilidad Entidad de los Estados Unidos de América para la Rendición de Cuentas de las Organizaciones Políticas, lo cual constituye una base razonable de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Entidades Políticas (NIF para las PYMES), adoptadas por el Tribunal Supremo Electoral de conformidad con la Ley de la Ley, y por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, con vigencia a la fecha del cierre del ejercicio contable.

b) Base de medición - Los Estados Financieros se prepararon sobre la base del costo histórico, a excepción de los instrumentos financieros (efectivo, cuentas y documentos por cobrar) que se presentan a su valor razonable.

c) Base de estimaciones y juicios - La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que



Hora 17:20 Firma _____
Nombre _____

afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de los activos, pasivos, ingresos y egresos dinerarios y no dinerarios reportados. Se reconocen en el período contable cuanto tienen lugar el cambio; o en el período contable cuando ocurre el cambio y los futuros, si afectase a varios períodos contables.

Las justipreciaciones de las donaciones no dinerarias de los bienes o servicios que se trasladen a la organización política. Se determina el justiprecio, tomando como base los parámetros, a los precios de mercado.

Las sanciones que pueda imponer el Tribunal Supremo Electoral a las organizaciones políticas, afiliados y candidatos que participen en la elección. Cuando causan un efecto importante a los estados financieros, y son impuesta mediante amonestaciones públicas o privadas; multas; suspensión temporal; suspensión de la facultad de recibir financiamiento político público o privado en caso de contravención a las normas que regulan el financiamiento y fiscalización de las organizaciones políticas; cancelación del partido; las demás contempladas en la presente Ley.

NOTA 3 – RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

Los estados financieros adjuntos han sido preparados en todos sus aspectos materiales, de acuerdo con prácticas de contabilidad para Entidades no lucrativas y con base en el Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Organizaciones Políticas, lo cual constituye una base razonable de contabilidad distinta a las Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES); adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por sus siglas en inglés. Las políticas contables más importantes empleadas por el Partido en la preparación de sus estados financieros, se resumen enseguida:

- a) **Moneda funcional y moneda de presentación** - La moneda de presentación y de curso legal en Guatemala es el Quetzal. (Además, véase Nota 4)
- b) **Clasificación corriente y no corriente** – El Partido presenta en el estado de situación financiera sus activos y pasivos clasificados como corrientes y no corrientes.

Un activo es clasificado como corriente cuando el Partido espera realizar el activo o tienen la intención de consumirlo en su ciclo normal de operaciones;



Hora 17:20 Firma 
Nombre _____

espera realizarlo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa; y el activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa. El Partido clasifica el resto de sus activos como activos no corrientes.

Un pasivo es clasificado como corriente cuando el Partido espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operaciones; mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación; el pasivo debe ser liquidado dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa; o cuando el Partido no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. El Partido clasifica el resto de sus pasivos como pasivos no corrientes.

- c) **Estados financieros** - Estos son preparados básicamente para información interna y para cumplir con los requerimientos del Tribunal Supremo Electoral -TSE- Los estados básicos son: el estado patrimonial o de activos, de pasivos y patrimonio, el de ingresos y de gastos acumulado, y el de flujos de efectivo.
- d) **Efectivo y equivalentes de efectivo** – Están representados por el dinero en efectivo. Para propósitos del estado de flujos de efectivo, efectivo y equivalentes de efectivo es presentado por el Partido neto de sobregiros bancarios, si los hubiese.
- e) **Método de registro de ingresos y gastos** – El registro de sus operaciones se efectúa por el método de lo percibido, es decir, que registra los ingresos en el momento de que estén efectivamente percibidos y los gastos en el momento en que se pagan.
- f) **Provisiones** - Una provisión es reconocida cuando el Partido tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un evento pasado, es probable que el Partido tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación y pueda efectuarse una estimación fiable del importe de la obligación. El importe de las provisiones registradas es evaluado periódicamente y los ajustes requeridos se registran en los resultados del año.

espera realizada dentro de los 30 días siguientes después del periodo sobre el que se trata y el informe de auditoría se elabora en el estado de cuenta que éste se encuentra en el momento de la auditoría, no se ha utilizado para cualquier otro fin, por lo que el periodo mínimo de conservación de los datos del cierre del periodo de auditoría es de 30 días, a partir del resto de sus datos como se indica en el artículo 10.

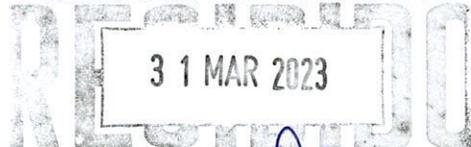
Un pasivo es un indicador de deuda, cuando el Partido espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación, considerando el pasivo principalmente con fines de negociación, el pasivo se clasifica en pasivos de corto plazo, a mediano y largo plazo, de acuerdo con el tiempo que se espera que se pague cuando el Partido no tiene un plan de reestructuración para cancelar la cancelación del pasivo durante el periodo de auditoría. Se clasifican a la fecha de cierre del periodo de auditoría de acuerdo con el artículo 10, el resto de sus pasivos como se indica en el artículo 10.

c) Estados financieros - Estados financieros que se elaboran para información interna y para cumplir con los requisitos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Los estados financieros son el resultado de los pasivos y patrimonio, el balance de comprobación y el de flujos de efectivo.

d) Efectivo y equivalencias de efectivo - Activos que se convierten en efectivo en un periodo de tiempo corto y que se convierten en efectivo y equivalencias de efectivo a corto plazo, el Partido para los efectos de los estados financieros, si los hubiere.

e) Método de registro de ingresos y gastos - El registro de sus operaciones se efectúa por el método de la partida doble, que registra los ingresos en el momento de que entra el dinero, se deducen y los gastos en el momento en que se pagan.

f) Provisiones - Una provisión es un cargo que el Partido tiene una obligación presente, ya sea legal o contractual, como resultado de un evento pasado, es probable que el Partido pague los desembolsos de recursos para cancelar la obligación y genera efectos en una estimación fiel de los ingresos de la obligación. El registro de las provisiones registra, se evalúan periódicamente y los ajustes necesarios se registran en los resultados del periodo.



Hora 17:20 Firma

Nombre _____

g) **Mobiliario y equipo de computación y otros activos** - Se registran al costo de adquisición y se deprecian por el método de línea recta, con base en sus vidas útiles estimadas. Los gastos por mantenimiento y por reparaciones, que no restauran el activo ni aumentan su vida útil, se cargan a las operaciones del año.

Los activos adquiridos con posterioridad a la fecha de inicio del ejercicio están valuados a su costo de adquisición y son actualizados entre la fecha de inicio y la de cierre del período.

h) **Impuestos** – El Partido se encuentra inscrito en el Registro Tributario Unificado a partir del 15 de octubre del 2013 y de acuerdo a la resolución SAT-GRC-DRGR-2014-03-01-001980 del 6 de junio del 2014, con el número de identificación tributaria 8396248-4, está exenta de los impuestos siguientes:

Del Impuesto al Valor Agregado, por los aportes, donaciones. Pagos por el derecho de ser miembro y las cuotas periódicas que reciba y es consumidor final del IVA en cuanto a sus adquisiciones de bienes y servicios que adquiera.

Del Impuesto sobre la Renta, por los ingresos provenientes de donaciones o cuotas ordinarias y extraordinarias.

En cuanto al Impuesto de Solidaridad se encuentra exento.

La exención será aplicable, siempre que los ingresos que obtenga se destinen exclusivamente a los fines de su creación y en ningún caso distribuya, directa o indirectamente utilidades o bienes entre sus integrantes.

i) **Indemnizaciones** – La provisión para beneficios sociales se constituye para todo el personal por el total del pasivo devengado al cierre del ejercicio, lo cual es consistente con lo estipulado por las Leyes Laborales, que reconoce el derecho de pago de indemnización (equivalente a un mes de sueldo por año de servicio), en favor de los trabajadores luego de haber cumplido más de noventa (90) días de trabajo continuo ya sea que exista despido intempestivo.

j) **Juicios, estimaciones y supuestos significativos de contabilidad** – La preparación de los estados financieros del Partido requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan las cifras informadas de ingresos y egresos dinerarios y no dinerarios, financiamiento público y privado, activos y pasivos y las divulgaciones

g) Mobilización y equipamiento de activos - Se refiere al costo de adquisición y se diferencia del costo de línea recta, con base en sus vistas físicas. Los puntos de reconocimiento y por tanto, que no restan el activo en su vida útil, se calcula a las operaciones del año.

Los costos aducidos con respecto a los bienes de fideicomiso están sujetos a su costo de adquisición y se contabilizan entre los gastos de fideicomiso y la de cierre del periodo.

h) Impuestos - El Partido de Puerto Rico, según el Reglamento Tributario Unificado a partir del 17 de agosto del 2014 y de acuerdo a la resolución SAT-GR-DCR-2014-0347-2014, emitida el 17 de agosto del 2014, con el número de identificación tributaria 808700000, está exento de los impuestos siguientes:

Del impuesto al Valor Agregado y otros impuestos, donaciones. Pagos por el detractor de ser miembro de las organizaciones que recibe y es consumidor final del IVA en cuanto a las actividades de bienes y servicios que se producen.

Del impuesto sobre la Renta, por los ingresos provenientes de donaciones o cuotas ordinarias y extraordinarias.

En cuanto al impuesto de Sucesión y donaciones exento.

La exención será aplicable, siempre que los ingresos obtenidos se destinen exclusivamente a las actividades de carácter y en ningún caso distribuya, directa o indirectamente, beneficios económicos a sus integrantes.

i) Indemnizaciones - La provisión para las indemnizaciones constituye para todo el personal por el total del pago de indemnización al cierre del ejercicio, lo cual es consistente con la práctica de la Ley de Labores, que reconoce el derecho de pago de indemnización al trabajador a un mes de servicio por año de servicio, en favor de los trabajadores luego de haber cumplido más de noventa (90) días de haber iniciado el servicio o de haber iniciado el servicio intermedio.

j) Juicios, estimaciones y ajustes significativos de contabilidad - La preparación de los estados financieros del Partido requiere que la Administración realice juicios significativos y ajustes que afectan las cifras informadas de ingresos y gastos, derechos y no derechos, el patrimonio público y privado, activos y pasivos y las divulgaciones.



Hora 17-20 Firma [Signature]
Nombre _____

correspondientes, así como la divulgación de pasivos contingentes. Sin embargo, la incertidumbre acerca de tales juicios, estimaciones y supuestos, podrían derivar en situaciones que requieran ajustes de importancia relativa sobre los valores registrados de los activos y pasivos en períodos futuros.

En el proceso de aplicación de sus políticas contables, la administración del Partido ha considerado los siguientes juicios, estimaciones o supuestos relevantes:

i) Financiamiento privado

La administración del Partido, estima que, de acuerdo con el Reglamento de Control y Fiscalización, Artículo 20, los financistas que aporten o contribuyan con aportaciones no dinerarias o en especie de los bienes o servicios que se trasladen a la organización política. Se justiprecian de común acuerdo con el financista el valor de los mismos y se determina el justiprecio, tomando como base los parámetros estipulados por el IPC, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, o en su defecto de acuerdo a los precios de mercado.

Sin embargo, El Tribunal Supremo Electoral, mediante la unidad especializada puede diferir, en el valor de la justipreciación de los bienes y servicios que se trasladen a la organización política.

ii) Registro del financiamiento

La organización política contabiliza todo ingreso proveniente de aportaciones y recaudaciones dinerarias, así como aquellas aportaciones no dinerarias, con motivos de actividades permanentes, proselitismo y campaña electoral que le reportan y son de su conocimiento. Sin embargo, el Partido queda sujeto al cumplimiento al Artículo 407 Ñ, del Código Penal, Decreto número 17-73 y sus reformas.

iii) Sanciones, amonestaciones y multas

El Partido ha determinado, con base a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Artículo 88, queda sujeto ante el Tribunal Supremo Electoral, a sanciones de organizaciones políticas, afiliados y candidatos que participen en la elección, por infracciones a normas de la presente Ley y a las que rigen su constitución y funcionamiento.

consecuentes al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, así como a la correcta aplicación de las normas tributarias. En el proceso de aplicación de las normas tributarias, el administrador del Impuesto de Renta debe considerar las siguientes obligaciones o requisitos relativos:

ii) Facilitamiento de información:

La administración del Impuesto de Renta debe tener de acuerdo con el Reglamento de Control y Fiscalización del Impuesto de Renta, los fondos que aporten o contribuyan con el pago del impuesto, tanto en el aspecto de los bienes o servicios que se prestan a favor del contribuyente, como en el aspecto de los bienes o servicios que se prestan a favor del contribuyente y se deducen del impuesto. La administración debe tener de acuerdo con el Reglamento de Control y Fiscalización del Impuesto de Renta, los fondos que aporten o contribuyan con el pago del impuesto, tanto en el aspecto de los bienes o servicios que se prestan a favor del contribuyente, como en el aspecto de los bienes o servicios que se prestan a favor del contribuyente y se deducen del impuesto.

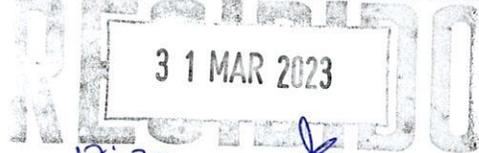
Sin embargo, el Tribunal Electoral, mediante la unidad especializada para el estudio de los recursos de amparo y la prestación de los bienes y servicios que se prestan a favor del contribuyente.

ii) Registro del financiamiento:

La organización política debe contar con los recursos provenientes de aportaciones y recursos de los afiliados, así como de otras fuentes de financiamiento, no directas, por ejemplo, de los miembros partidarios, proselitismo y campañas electorales que se realizan en el territorio. Sin embargo, el Partido debe contar con los recursos que se mencionan en el Artículo 407 del Código Federal de Procedimientos Electorales.

iii) Sanciones, sanciones y sanciones:

El Partido no debe ser sancionado por el Tribunal Electoral y de Partidos Políticos, artículo 407 del Código Federal de Procedimientos Electorales. Las sanciones de organización política, sanciones y sanciones que se mencionan en el artículo 407 del Código Federal de Procedimientos Electorales, las sanciones de organización política, sanciones y sanciones que se mencionan en el artículo 407 del Código Federal de Procedimientos Electorales.



Hora 17:20 Firma [Firma]
Nombre _____

Las cuales pueden ser: Amonestaciones públicas o privadas; multas; suspensión temporal; suspensión de la facultad de recibir financiamiento político público o privado en caso de contravención a las normas que regulan el financiamiento y fiscalización de las organizaciones políticas; cancelación del partido; las demás contempladas en la presente Ley.

- k) **Período económico** – Los estados financieros adjuntos corresponden a los períodos económicos terminados al 31 de diciembre del 2022 y 2021

NOTA 4 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

La Administración de riesgos es el proceso de identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los riesgos inherentes a la institución, así como evaluar su exposición total a los riesgos. La Administración de riesgos comprende los siguientes:

a) **Riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo**

Consiste en el riesgo de que los servicios del Partido se utilicen para el encubrimiento de actividades ilícitas, de modo que puedan ser usados sin que se detecte la actividad ilegal que lo produce. Esto no solo puede tener implicaciones sancionatorias o amonestaciones por incumplimiento de la Ley vigente contra el Lavado de Dinero y Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, sino que también implica riesgo reputacional.

El Partido minimiza este riesgo, por medio de las funciones que realiza el Órgano de Fiscalización Financiera, quien verifica la adecuada aplicación del cumplimiento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 y sus reformas, las cuales comprenden el establecimiento de procedimientos desarrollados por la institución para la detección y prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento anónimo, que ha implicado el establecimiento de controles para la detección de actividades sospechosas o ilícitas.

b) **Riesgo tecnológico**

Es el riesgo de que la interrupción, alteración o falla de la infraestructura tecnológica, sistemas de información, bases de datos y procesos de tecnología de información provoquen pérdidas financieras al Partido. El Partido mitiga este riesgo mediante el establecimiento de lineamientos para identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar el riesgo tecnológico.

Las partes de este documento son propiedad de la Administración de la Empresa de la Fuerza Pública y no deben ser distribuidas fuera de ella.

El presente documento es propiedad de la Administración de la Empresa de la Fuerza Pública y no debe ser distribuido fuera de ella.

NOTA 4 - ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Administración de la Empresa de la Fuerza Pública, en cumplimiento de la Ley de la Fuerza Pública, ha implementado un sistema de gestión de riesgos que permite identificar, evaluar y controlar los riesgos que enfrenta la institución, con el fin de garantizar la continuidad de sus operaciones y el cumplimiento de sus objetivos.

a) Riesgo de evento de fuerza mayor

Consiste en el riesgo de que ocurra un evento de fuerza mayor que afecte la continuidad de las operaciones de la institución, lo que puede resultar en pérdidas económicas y afectar el cumplimiento de sus obligaciones. Este riesgo se evalúa como alto y se han implementado medidas de control para mitigarlo, tales como la contratación de seguros y la implementación de planes de contingencia.

El Partido minimiza este riesgo al implementar funciones que realiza el Órgano de Fiscalización Financiera, para asegurar la adecuada aplicación del cumplimiento de la Ley Electoral y el Partido Docente 1-83 y sus reformas, las cuales comprenden el control de los recursos económicos desarrollados por la institución, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y otros activos y pasivos, así como el cumplimiento de sus obligaciones financieras. Para la detección de irregularidades se efectúan auditorías.

b) Riesgo tecnológico

Es el riesgo de que la interrupción o pérdida de la información tecnológica afecte la operación y proceso de tecnología. Este riesgo se evalúa como alto y se han implementado medidas de control para mitigarlo, tales como la implementación de planes de contingencia y la contratación de servicios de mantenimiento y soporte técnico.

c) Riesgo sancionatorio

Es la contingencia de que el Partido incurra en multas debido a la inadecuación o a fallas de procesos, de personas, de los sistemas internos, o bien a causa de eventos externos. El Partido mitiga este riesgo, con los controles internos que tiene implementados para cada una de las operaciones, los cuales son supervisados y monitoreados por El Órgano de Fiscalización Financiera y auditoría interna, respectivamente.

d) Riesgo regulatorio

El riesgo se origina por dejar de cumplir requisitos regulatorios o legales en la jurisdicción relevante en la que opera el Partido. También incluye cualquier contingencia que pudiera surgir de cambios en requisitos regulatorios por parte del Tribunal Supremo Electoral.

- i) La Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 y sus reformas, en su artículo 21 Ter. Regulaciones sobre el financiamiento. Indica en su literal j) El Tribunal Supremo Electoral tendrá la facultad de solicitar la información que acredite los aportes dinerarios y no dinerarios efectuados por cualquier financista político.
- ii) De conformidad del decreto número 1-29 del Tribunal Supremo Electoral en el décimo tercero; Normas esenciales del proceso electoral. Literal g) El límite máximo de gastos de campaña electoral de los partidos políticos de conformidad con el artículo 21 TER literal e) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, se fija a razón del equivalente en quetzales de CINCUENTA CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.50 USA).

NOTA 5 - REGISTROS Y TIPO DE CAMBIO

Los registros de contabilidad se operan en quetzales, cuyo símbolo es "Q", tal como se muestra en los estados financieros. El quetzal es la moneda de curso legal de Guatemala.

A partir del 6 de junio de 1986, el Gobierno de Guatemala, puso en vigor la Ley Transitoria del Régimen Cambiario, que regula la convertibilidad externa de la moneda nacional. En marzo de 1994, el tipo de cambio se determinaba libremente entre los participantes en el mercado cambiario.

c) Fidejazo electrónico

En la contingencia de que el Partido Acción Nacional (PAN) no sea la institución responsable de la gestión de la administración pública, el PAN deberá garantizar la continuidad de la gestión de la administración pública, a fin de evitar cualquier interrupción de los servicios públicos. El PAN deberá garantizar la continuidad de la gestión de la administración pública, a fin de evitar cualquier interrupción de los servicios públicos. El PAN deberá garantizar la continuidad de la gestión de la administración pública, a fin de evitar cualquier interrupción de los servicios públicos.

d) Riesgo regulatorio

El riesgo se origina por dejar de cumplir con las regulaciones o leyes en la jurisdicción relevante en la que opera el negocio. También incluye cualquier contingencia que pudiera surgir de cambios en las regulaciones regulatorias por parte del Tribunal Supremo Electoral.

La Ley Electoral y el Partido Acción Nacional (PAN) y sus reformas, en su artículo 27, Tercer Párrafo, establecen el procedimiento, tal como se indica en el literal j) del Tribunal Supremo Electoral, para solicitar la información que se requiere para la emisión de los certificados de calificación por cualquier instancia electoral.

De conformidad con el artículo 27, Tercer Párrafo del Tribunal Supremo Electoral en el último párrafo, Normativa de la Ley Electoral, literal g) del Tribunal Supremo Electoral, el límite máximo de gastos de campaña electoral de los partidos políticos de conformidad con el artículo 27, Tercer Párrafo de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, es de \$10 millones de dólares estadounidenses de los Estados Unidos por cada partido político registrado en América (50 millones de dólares).

NOTA 5 - REGISTROS Y TIPO DE CAMPAÑA

Los registros de contabilidad se operan en dólares, cuyo símbolo es "\$", tal como se muestra en los estados financieros. El símbolo de la moneda de curso legal es "Guatemaltes".

A partir del 6 de junio de 1995, el Gobierno de Guatemala, pasó en vigor la Ley Transitoria del Régimen Cambiario, que estableció la convertibilidad efectiva de la moneda nacional. En marzo de 1994, se inició el proceso de liberalización de los mercados de divisas en el mercado cambiario.

RECIBIDO
 31 MAR 2023

Hora 17:20 Firma [Firma]
 Nombre _____

A partir de mayo del 2001 entró en vigencia la LEY DE LIBRE NEGOCIACIÓN DE DIVISAS (Decreto No. 94-2000 del Congreso de la República) que se resume a continuación:

- Sistema Cambiario. Es libre la disposición, tenencia, contratación, remesa, transferencia, compra, venta, cobro y pago de y con divisas y serán por cuenta de cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera las utilidades, las pérdidas y los riesgos que se deriven de las operaciones que de esta naturaleza realicen.
- Es igualmente libre la tenencia y manejo de depósitos y cuentas en moneda extranjera, así como operaciones de intermediación financiera, tanto en bancos nacionales como en bancos del exterior.

El tipo de cambio de referencia del quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, era de Q7.85222 y Q7.71912 por US\$ 1.00, respectivamente.

NOTA 6 – EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes al 31 de diciembre del 2022 y 2021, está integrado de la siguiente manera:

	2022	2021
Fondo de caja chica Sede central	Q 123,754	Q 476
Banco G&T Continental No. 066-0019121-3	2,782,394	3,361,337
Banco G&T Continental No. 066-0026549-0	48,934	2,278
Banco del Desarrollo Rural No. 3099336951	5,060	5,060
Banco Crédito Hipotecario Nacional (CHN) No. 01-099-090054-9 (Campaña Electoral 2023)	500	-
	Q 2,960,642	Q 3,369,151

- a) Al 31 de diciembre del 2022, la cuenta monetaria número 3099336951 del Banco del Desarrollo Rural -Banrural-, se encontraba inactiva.
- b) El Tribunal Supremo Electoral -TSE-, considerado la máxima autoridad en materia electoral emite el acuerdo número 120-2021, que acuerda adicionar al artículo 17 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas Acuerdo 306-2016.

A partir de mayo del 2001 entró en vigencia la LEY DE LIBRE NEGOCIACION DE DIVISAS (Decreto No. 94-2000 del 12 de mayo de la República) que se resume a continuación:

• Sistema Cambiario: Es libre el comercio, transacciones, contratación remesa, transferencia, compra, venta, como y moneda y con divisas y sección por cuenta de cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera. Las utilidades, las pérdidas y los riesgos que se envían, de las operaciones que de esta naturaleza realicen.

• Es igualmente libre la tenencia y libre el depósito y cuentas en monedas extranjeras, así como operaciones de transferencia financiera, tanto en bancos nacionales como en bancos del exterior.

El tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense al dólar de los Estados Unidos de América, el 1 de diciembre del 2002 y 2001, era de Q7.8822 y Q7.7112 por US\$ 1.00 respectivamente.

NOTA 8 - EFECTIVO Y EQUIVALENTE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes al 31 de diciembre de 2002 y 2001, está integrado de la siguiente manera:

	2002	2001
Fondo de caja y otros depósitos	123,754	478
Banco G&T Comercial No. 088-019171-8	2,782,394	2,891,837
Banco G&T Continental No. 088-025247-7	48,894	2,278
Banco del Desarrollo Rural No. 300294-201	8,080	5,090
Banco Crédito Hipotecario Nacional (CCHN) No. 088-090084-9	500	
Compañía Eléctrica 2002	2,880,842	2,884,181
Total	3,843,964	3,863,877

a) Al 31 de diciembre del 2002, la Compañía Eléctrica 2002, el Banco del Desarrollo Rural - Banrural, se encuentran en proceso de liquidación. El Banco del Desarrollo Rural - Banrural, se encuentra en proceso de liquidación en virtud de la Ley de Libre Negociación de Divisas.

b) El Tribunal Supremo Electoral - TSE, ordenó a la máxima autoridad en materia electoral, en el acuerdo número 13-2002, que se otorga autonomía al artículo 17 del Reglamento de Control y Ejecución de las Finanzas de las Organizaciones Políticas Acuerdo 388-2001.

c) La organización al 31 de diciembre de 2022, registra tres cuentas bancarias y de acuerdo con el Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, Acuerdo Número 306-2016, Artículo número 17. De las aportaciones dinerarias.

- i. Establece que: "Durante el mes de noviembre del año anterior a la celebración de las elecciones, el comité ejecutivo nacional de las organizaciones políticas deberá abrir una cuenta bancaria específica del registro de ingresos y egresos derivado de las actividades de propaganda electoral; la cancelación de esta cuenta deberá efectuarse dentro de los tres meses siguientes a la declaración oficial de concluido el proceso electoral, por parte del Tribunal Supremo Electoral."

En cumplimiento a las atribuciones de la administración, le dio cumplimiento a la apertura de la cuenta monetaria número 0109909900549 en el banco CHN, cumpliendo con lo requerido en Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, para la campaña del año 2023.

- ii. "Así también, se deberá abrir una cuenta bancaria por cada sede en donde tengan organización partidaria vigente, para el manejo de los recursos financieros públicos y privados que reciba la organización política en su jurisdicción, conforme el artículo 24 bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos." Al 31 de diciembre de 2022, únicamente se registra la cuenta departamental partidaria vigente de Suchitepéquez, número 3-0993369-51 del Banco de Desarrollo Rural, debido a que el sistema bancario no ha procedido a la apertura de las mismas.

En consecuencia, en cumplimiento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el Partido cumple con el resguardo de los recursos financieros para garantizar la correcta ejecución de los recursos de asignación pública, solicitando el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales de control interno a los secretarios Departamentales y Municipales.

- iii. Existe un uso restrictivo de la disponibilidad bancaria de la cuenta pública debido a la falta de asignación del financiamiento público descentralizado hacia los secretarios Departamentales. De conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 y sus reformas Artículo 21 Bis. Del financiamiento público para las actividades ordinarias de las organizaciones políticas, literal c) cincuenta por ciento para el pago de funcionamiento y

RECIBIDO
31 MAR 2023

Hora 17:20 Firma [Firma]
Nombre _____

otras actividades del partido en los departamentos y municipios en los que el partido tenga organización partidaria vigente. Estos recursos se distribuirán en una tercera parte a los órganos permanentes de los departamentos en los que el partido tenga organización partidaria vigente, y las otras dos terceras partes para los órganos permanentes de los municipios en los que el partido tenga organización partidaria vigente.

- iv. El partido debe descentralizar los fondos públicos recibidos, que corresponden a la asignación del año electoral. La ley Electoral y de Partidos Políticos establece en el tercer párrafo del artículo 21 lo siguiente: "Los comités ejecutivos nacionales tienen la obligación de descentralizar los fondos públicos que reciban, trasladándolos a los comités ejecutivos departamentales y municipales el porcentaje que dicho comité acuerde".

El Partido Político ejecutó parcialmente el financiamiento público bajo el acuerdo número 120-2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral el 28 de abril de 2021. Acuerda adicional al artículo 17 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas Acuerdo número 306-2016.

En virtud de que continúe el cumplimiento por parte de la organización política del Acuerdo 602-2022 y 120-2021, los municipios y departamentos con financiamiento público asignado deben previamente agotar los procedimientos correspondientes en las entidades bancarias y luego solicitar la aplicación de los acuerdos arriba mencionados para continuar con el proceso interno del desembolso respectivo.

NOTA 7 – FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR COBRAR

Este rubro al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la composición del rubro es la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Financiamiento público no percibido campaña 20	682,048	1,364,096
	Q 682,048	Q 1,364,096

De conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, en su Artículo 21 Bis. Del financiamiento público para las actividades ordinarias de las organizaciones políticas. "El estado contribuirá al financiamiento de los partidos políticos a razón del equivalente en Quetzales de dos dólares (US\$2) de los Estados Unidos de América, por voto legalmente emitido a su favor..."

El Partido debe tener presente que el financiamiento público debe ser otorgado de conformidad con la Ley Electoral y el Partido Político, y en el marco del artículo 21 de la Ley Electoral. Los comités ejecutivos de los partidos políticos deben cumplir con las obligaciones de los comités ejecutivos de los partidos políticos que se establecen en el artículo 21 de la Ley Electoral.

El Partido Político debe tener presente que el financiamiento público debe ser otorgado de conformidad con la Ley Electoral y el Partido Político, y en el marco del artículo 21 de la Ley Electoral. Los comités ejecutivos de los partidos políticos deben cumplir con las obligaciones de los comités ejecutivos de los partidos políticos que se establecen en el artículo 21 de la Ley Electoral.

El Partido Político debe tener presente que el financiamiento público debe ser otorgado de conformidad con la Ley Electoral y el Partido Político, y en el marco del artículo 21 de la Ley Electoral. Los comités ejecutivos de los partidos políticos deben cumplir con las obligaciones de los comités ejecutivos de los partidos políticos que se establecen en el artículo 21 de la Ley Electoral.

El Partido Político debe tener presente que el financiamiento público debe ser otorgado de conformidad con la Ley Electoral y el Partido Político, y en el marco del artículo 21 de la Ley Electoral. Los comités ejecutivos de los partidos políticos deben cumplir con las obligaciones de los comités ejecutivos de los partidos políticos que se establecen en el artículo 21 de la Ley Electoral.

NOTA 7 - FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS

Este rubro al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se compone de la siguiente manera:

	2021	2020
Financiamiento público de los partidos políticos	1,384,000	882,048
Total	1,384,000	882,048

De conformidad con la Ley Electoral y el Partido Político, el financiamiento público de los partidos políticos debe ser otorgado de conformidad con la Ley Electoral y el Partido Político, y en el marco del artículo 21 de la Ley Electoral. Los comités ejecutivos de los partidos políticos deben cumplir con las obligaciones de los comités ejecutivos de los partidos políticos que se establecen en el artículo 21 de la Ley Electoral.

La organización política, no recibió el financiamiento público de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, en su Artículo 21 Bis. Del financiamiento público para las actividades ordinarias de las organizaciones políticas... “Del financiamiento público para las actividades ordinarias de las organizaciones políticas. El pago del financiamiento se efectuará dentro del período presidencial correspondiente, en cuotas anuales e iguales y durante el mes de julio de cada año, a excepción de los recursos establecidos en la literal d) de este artículo, que deberán otorgarse en el mes de enero”....

NOTA 8 – CUENTAS POR COBRAR SEDES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Este rubro al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la composición del rubro es la siguiente:

	2022	2021
Mario de León - San Marcos	Q 5,000	Q 5,000
	Q 5,000	Q 5,000

- a) El Partido, en cumplimiento al Acuerdo número 306-2016 del 25 de noviembre de 2016, del Tribunal Supremo Electoral. Artículo 18. De los ingresos provenientes del financiamiento público y sus reformas. De conformidad con el Artículo 21 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, indica que los recursos departamentales y municipales, se deberán depositar en las cuentas bancarias de las organizaciones partidarias vigentes. Según el Artículo 1 del Acuerdo número 120-2021 indica “ Cuando no sea posible la apertura de cuentas bancarias a nivel departamental y municipal en cada sede en donde la organización política tenga organización partidaria vigente, el procedimiento para el manejo de los recursos financieros públicos y privados que reciba la organización política en su jurisdicción, esta debe documentarse a través de una Declaración Jurada en Acto notarial la diferentes causas que no le permitieron cumplir con la apertura de la cuenta bancaria a nivel departamental y municipal...”

NOTA 9 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Este rubro al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la composición del rubro es la siguiente:

	2022	2021
Alquileres pagados por anticipado	Q 7,780	Q 7,780
	Q 7,780	Q 7,780

La organización pública, no recibe el pago de los servicios públicos de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, en su Artículo 21 Bis. Del financiamiento de los partidos políticos para las elecciones y reformas de las organizaciones políticas. Del financiamiento de los partidos políticos y sus reformas de las organizaciones políticas. El pago del impuesto de renta se efectúa dentro del período presidencial correspondiente en los meses de agosto y durante el mes de julio de cada año a excepción de los recursos que se recauden en el mes de agosto de cada año de conformidad con el artículo 21 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas.

NOTA 4 - CUENTAS POR PAGAR A OTROS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Este rubro al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se compone del rubro es la siguiente:

Municipio de León - San Marcos		2021	2020
Por pagar	0	2.000	2.000
Por pagar	0	2.000	2.000
Total	0	4.000	4.000

El Partido, en cumplimiento al Acuerdo No. 005-2015 del 28 de noviembre de 2016, del Tribunal Supremo Electoral, Artículo 18. De los ingresos provenientes del financiamiento de los partidos políticos y sus reformas, indica el Artículo 21 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, indica que los recursos departamentales y municipales se deberán depositar en las cuentas bancarias de las organizaciones políticas vigentes, según el Artículo 1 del Acuerdo número 120-2017, donde no es posible la apertura de cuentas bancarias a nivel departamental y municipal en caso de no haber una organización política vigente en la entidad vigente, el procedimiento para el manejo de los recursos financieros públicos y privados que recibe la organización política en su [entidad] debe documentarse a través de una Declaración Jurada en [entidad] de diferentes causas que no se permitieron cumplir con la apertura de cuentas bancarias a nivel departamental y municipal.

NOTA 5 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Este rubro al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se compone del rubro es la siguiente:

Acreditores pagados por anticipado		2021	2020
Por pagar	0	2.700	2.700
Por pagar	0	2.700	2.700
Total	0	5.400	5.400

RECIBIDO
31 MAR 2023
Hora 17:20 Firma

NOTA 10 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - NETO

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, esta cuenta está integrado así:

Descripción	al 31 de diciembre 2022			31-dic-21
	Costo Histórico	Dep. Acumulada	Valor en libros	Valor en libros
Mobiliario y equipo	Q 80,020	Q (45,142)	Q 34,878	Q 17,874
Equipo de cómputo	55,548	(44,422)	11,126	5,891
Mejoras a la propiedad ajena	89,119	(89,119)	-	5,279
Total	Q 224,687	Q (178,683)	Q 46,004	Q 29,044

NOTA 11 – FINANCIAMIENTO PÚBLICO NO PERCIBIDO

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, esta cuenta está integrado así:

	2022	2021
Financiamiento público no percibido campaña 20	682,048	1,364,096
	Q 682,048	Q 1,364,096

NOTA 12 – CUENTAS POR PAGAR LOCALES

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, esta cuenta está integrado así:

	2022	2021
Servicios Innovadores de Comunicación y Entretenimiento, S.A. (SICESA)	Q 5,947,091	Q 5,947,091
Otras cuentas por pagar	4,852	-
	Q 5,951,943	Q 5,947,091

La cuenta por pagar a SICESA, se originó durante el año 2015, con la suscripción de cuatro (4) pagarés, emitidos por el Partido Político TODOS a favor de dicha empresa, los cuales se realizaron a un plazo de dos años. El saldo adeudado hacia SICESA, vencieron en septiembre del año 2017, por requerimiento de cobro el Partido reestructura su deuda en cinco (5) pagarés. Durante el año 2022, la institución no abono a la cuenta por pagar de la empresa SICESA.

NOTA 10 - PROVISIONES Y RESERVAS

Al 31 de diciembre del 2023 y 2022 se han provisionado las siguientes:

Descripción	2023	2022
Provisión por deudas dudosas	12,044	12,044
Provisión por deudas por pagar	12,044	12,044
Total	24,088	24,088

NOTA 11 - FINANCIAMIENTO POR FACTURAS

Al 31 de diciembre del 2023 y 2022 se han financiado las siguientes:

Financiación por pagar	2023	2022
Financiación por pagar	1,364,048	882,048
Total	1,364,048	882,048

NOTA 12 - CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2023 y 2022 se han pagado las siguientes:

Cuentas por pagar	2023	2022
Cuentas por pagar	2,847,081	2,847,081
Total	2,847,081	2,847,081

La cuenta por pagar a SICEA se originó en el año 2018 con la prestación de servicios de consultoría y asesoría en el área de gestión empresarial. Durante el año 2022, la SICEA vencieron en su totalidad los pagos por concepto de honorarios por los servicios prestados. Durante el año 2023, la SICEA realizó un pago parcial de \$1,000,000.00, dejando un saldo pendiente de \$1,847,081.00. Durante el año 2023, la SICEA realizó un pago parcial de \$1,000,000.00, dejando un saldo pendiente de \$847,081.00. Durante el año 2023, la SICEA realizó un pago parcial de \$1,000,000.00, dejando un saldo pendiente de \$847,081.00.

RECIBO
31 MAR 2023

Hora 17:20 Firma 
Nombre _____

NOTA 13 – PASIVO LABORAL ACUMULADO

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, esta cuenta está integrado así:

	2022		2021	
Aguinaldo	Q	624	Q	624
Bono catorce		3,855		3,788
Vacaciones		846		672
Indemnizaciones		33,742		24,748
Bonos e incentivos		-		4,000
	Q	39,067	Q	33,832

NOTA 14 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, esta cuenta está integrado así:

	2022		2021	
Sueldos y prestaciones laborales	Q	123,098	Q	125,226
Arrendamiento		85,535		81,094
Gastos de funcionamiento		9,936		12,307
Honorarios profesionales		30,000		30,000
Materiales y suministros		1,737		1,130
Mantenimiento y reparaciones		7,200		7,200
Depreciaciones		19,788		10,340
Impuestos y contribuciones		580		-
Utensilios y enseres, limpieza y aseo		2,794		4,322
Arrendamiento equipo de oficina		3,721		4,068
Otros gastos administrativos		3,591		3,059
	Q	287,980	Q	278,746

NOTA 15 – ASAMBLEAS Y CAMPAÑAS DE AFILIACIÓN

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, esta cuenta está integrado así:

	2022		2021	
Gastos de convocatoria de asamblea	Q	50,720	Q	15,425
Papelería y útiles, folletos y revistas		1,706		-
Actividades de procelitismo		276,960		35,510
Realización de asambleas		292,115		14,547
Material promocional de proselitismo		156,240		-
Gastos de organización de las bases		258,922		-
Vallas, volantes		1,473,898		36,000
	Q	2,510,561	Q	101,482

NOTA 13 - PASIVO LABORAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el pasivo laboral está integrado por:

	2021	2020
Bonos e incentivos	24,748	24,748
Indemnizaciones	4,007	4,007
Seguros sociales	32,835	32,835
Impuestos	824	824
Total	62,394	62,394

NOTA 14 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los gastos de funcionamiento están integrados por:

	2021	2020
Gastos de prestaciones laborales	128,538	128,538
Arrendamiento	81,084	81,084
Gastos de funcionamiento	13,307	13,307
Honorarios profesionales	20,000	20,000
Materiales y suministros	1,100	1,100
Mantenimiento y reparaciones	1,100	1,100
Protecciones	10,348	10,348
Impuestos y contribuciones	4,355	4,355
Transporte (combustible, peajes y otros)	4,088	4,088
Actividades de recreación de alto nivel	3,089	3,089
Total	238,746	238,746

NOTA 15 - ASAMBLAS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los gastos de promoción están integrados por:

	2021	2020
Gastos de convocatoria de asamblea	18,438	18,438
Provechos y utilidades de asamblea	38,419	38,419
Actividades de promoción	14,747	14,747
Realización de asambleas	167,240	167,240
Gastos de organización de las asambleas	322,823	322,823
Alquileres	38,000	38,000
Total	619,667	619,667

NOTA 16 – GASTOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARTIDARIA

Este rubro al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la composición del rubro es la siguiente

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Gastos de organización formación y capacitación	Q 401,850	Q 272,283
Gastos varios	3,000	-
	<u>Q 404,850</u>	<u>Q 272,283</u>

Según el Artículo 21 BIS. Del financiamiento público para las actividades ordinarias de las organizaciones políticas de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, para efectos de esta Ley se consideran fines de formación ideológica y política los gastos realizados para capacitar afiliados, cuadros, fiscales electorales de los partidos políticos, formación y publicación de material para capacitación.

NOTA 17 – GASTOS FINANCIEROS

Este rubro al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la composición del rubro es la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Comisiones bancarias	Q 820	Q 1,010
	<u>Q 820</u>	<u>Q 1,010</u>

NOTA 18 - DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN SEGÚN RUBRO ESTIPULADO EN LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS REVISAR

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, esta cuenta está integrado así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Formación y Capacitación de afiliados (correspondiente al 30% de la asignación)	Q 205,582	Q 205,850
Actividades Nacionales y Funcionamiento de la Sede Nacional (20% para actividades nacionales y funcionamiento de la sede nacional)	137,055	137,234
Asignación para actividades de órganos permanentes de los departamentos (1/3 del 50% total de asignación)	114,212	114,361
Asignación para actividades de órganos permanentes de los municipios (2/3 del 50% total de asignación)	228,425	228,723
	<u>Q 685,274</u>	<u>Q 686,168</u>

NOTA 16 - GASTOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARTICIPARIA

Este rubro se refiere de acuerdo al artículo 21 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la composición del rubro es la siguiente:

	2023	2021
Gastos de organización, formación y capacitación	401,800	272,288
Gastos varios	7,000	272,288
Total	408,800	544,576

Según el Artículo 21 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para las actividades ordinarias de las organizaciones políticas de este partido y de Partidos Políticos y sus reformas, para efectos de esta Ley, las actividades de formación ideológica y política los gastos realizados para capacitación, cursos, talleres, conferencias de los partidos políticos, formados en el presupuesto del partido para capacitación.

NOTA 17 - GASTOS FINANCIEROS

Este rubro el 31 de diciembre de 2023 y 2021 la composición del rubro es la siguiente:

	2023	2021
Comisiones bancarias	820	1,040
	820	1,040

NOTA 18 - DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN SEGÚN RUBRO ESTIPULADO EN LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS REVISAR

Al 31 de diciembre del 2023 y 2021 esta información se ha integrado así:

	2023	2021
Asignación para actividades de los departamentos (15% del total de asignación)	714,512	714,501
Asignación para actividades de los municipios (25% del total de asignación)	228,288	228,288
Asignación para actividades de las organizaciones nacionales y funcionamiento de las organizaciones nacionales (20% del total de asignación)	137,204	137,204
Sede Nacional (20% del total de asignación)	208,288	208,288
Actividades Nacionales y Funcionamiento de las organizaciones nacionales (20% del total de asignación)	208,288	208,288
Formación y Capacitación de afiliados (correspondiente al 30% de la asignación)	208,288	208,288
Total de asignación	888,798	888,798

NOTA 19 – FINANCIAMIENTO PRIVADO

De conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 y sus reformas, en su artículo 21 Ter. Regulaciones sobre el financiamiento, indica que “las contribuciones a favor de organizaciones políticas deberán realizarse de conformidad con los requisitos bancarios y financieros a los que se sujeten dichos aportes, en función de su monto y procedencia. Para tales efectos, la organización política está obligada a emitir recibo contable autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria para cada una. Las contribuciones en ningún caso podrán ser anónimas. Los partidos políticos tienen la obligación de determinar e identificar para fines de reportes de contribuciones la procedencia de todas las contribuciones. No se considerará como procedente de un financista político la contribución que no conste en sus libros contables seis meses anteriores a la fecha de realizada. Queda prohibido hacer donaciones de cualquier especie a favor de los candidatos, y las personas vinculadas o relacionadas con ellos, todas las donaciones deberán canalizarse a través de la organización política”

NOTA 20 – CONTINGENCIAS

De acuerdo con el cumplimiento de fiscalización, tenemos que:

- a) El derecho que la Administración Tributaria tiene, para efectuar algún reclamo en cuanto al adecuado pago de impuestos o el cumplimiento de sus obligaciones formales, prescribe en cuatro años, contados a partir de la fecha de presentación de la declaración respectiva o de cinco años a partir de haberse detectado la infracción tributaria.
- b) El Tribunal Supremo Electoral tiene la facultad para realizar inspecciones de las declaraciones de los últimos, las transacciones financieras relacionadas con el origen, manejo y aplicación de los recursos, y documentación de respaldo que se deberá conservar en forma ordenada y organizada, durante los últimos quince años.

Así, de disponer de los principales libros contables y auxiliares de la organización política.

La institución política debe conservar los libros de contribuciones en efectivo, libro especial de contribuciones en especie, libro especial de contribuciones para formación política por entidades extranjeras y libro especial de contribuciones para formación política por entidades nacionales.

Conciliaciones bancarias, con su debido estado de cuenta de cada periodo; a la fecha de la emisión del informe aún no se ha recibido la confirmación bancaria correspondiente.

Luis Armando Aguirre Reyes
~~Contador Público~~ Auditor
Colegiado No. CPA-6,014

NOTA 13 - FINANCIAMIENTO PRIVADO

De conformidad con la Ley Electoral y el Sistema Político Decreto 1-88 y sus reformas, en su artículo 51 Ter. Respecto a los recursos de financiamiento, indica que las contribuciones a favor de los candidatos políticos deberán realizarse de conformidad con los reglamentos de cada partido político y los que se sujeten dichos reglamentos en función de su propia y particular organización política. La organización política está sujeta a un régimen de inscripción por la Superintendencia de Administración Tributaria para cada una de sus contribuciones en ningún caso podrá ser anónima. Los partidos políticos y los candidatos de determinar e identificar para fines de registro de contribuciones, los nombres de todas las contribuciones. No se considerará como contribución de un candidato político la contribución que no conste en sus libros contables sea mediante un cheque a la fecha de realización. Queda prohibido hacer donaciones de cualquier índole a favor de los candidatos, y las personas vinculadas a la campaña electoral, todas las donaciones deberán canalizarse a través de la organización política.

NOTA 20 - CONTINGENCIAS

De acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones tenemos que:

a) El derecho que la Administración Tributaria tiene para efectuar algún reclamo en cuanto al adeudo por contribuciones o el cumplimiento de sus obligaciones formales, prescribirá a los cinco años, contados a partir de la fecha de presentación de la declaración, o de cinco años a partir de haberse detectado la infracción, según el caso.

b) El Tribunal Superior Electoral en materia de contribuciones de los partidos políticos y las declaraciones de los candidatos, las relaciones financieras relacionadas con el origen, manejo y aplicación de los recursos, y documentación de respaldo que se deba conservar en las oficinas y organizaciones, durante los últimos quince años.

Así, de disponer de los antecedentes contables y auxiliares de la organización política.

La institución política debe conservar los libros de contribuciones en efectivo, libro especial de contribuciones para formación política por entidades extranjeras y libro especial de contribuciones para formación política por entidades nacionales.

Contingencias bancarias, con su débito estado de cuenta de cada periodo, a la fecha de la emisión del informe de gestión se ha recibido la contribución bancaria correspondiente.

- c) La Contraloría General de Cuentas, queda dentro de su competencia constitucional, la fiscalización por la administración o manejo de los fondos provenientes del financiamiento público o privado, en cuanto al cumplimiento de los fines establecidos en la Ley.
- d) La Gerencia considera que de efectuarse dichas revisiones no se producirán recalificaciones importantes.

NOTA 21 – HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL ESTADO DE SITUACIÓN

No se tiene conocimiento de ningún evento posterior, ocurrido entre la fecha de los estados financieros consolidados y la fecha de su autorización, que requiera la modificación de las cifras presentadas en los estados financieros consolidados autorizados o de revelación en notas a los mismos.

Última línea


Lic. Luis Armando Segura Reyes
Contador Público y Auditor
Colegiado No. CPA-6,014

Guatemala, 29 de marzo de 2023

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
AUDITORIA A ORGANIZACIONES POLITICAS
Unidad Especializada de Control
y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos

RECIBIDO
31 MAR 2023

Hora 17:20 Firma 
Nombre _____

En la fecha anterior se ha observado que el Estado de Guatemala no tiene un sistema de control interno adecuado para garantizar la confiabilidad de la información financiera que se presenta en los estados financieros. En consecuencia, se han observado errores en los estados financieros que afectan a los usuarios de la información.

El Estado de Guatemala no tiene un sistema de control interno adecuado para garantizar la confiabilidad de la información financiera que se presenta en los estados financieros. En consecuencia, se han observado errores en los estados financieros que afectan a los usuarios de la información.

NOTA 21 - MECANISMO OCURRIDO EN EL ESTADO DE GUATEMALA

No se tiene conocimiento de ningún otro mecanismo de control interno que asegure la fiabilidad de los estados financieros. En consecuencia, se han observado errores en los estados financieros que afectan a los usuarios de la información.



Guatemala, 29 de mayo de 2014